

Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2018**

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
(Vespertina)**

**LUNES, 1° DE OCTUBRE DE 2018
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MARÍA BARTRA BARRIGA**

-A las 16:45 h, se da inicio a la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Muy buenas tardes, señores congresistas.

Siendo las 16:45 h del día lunes 1 de octubre del año 2018, en el Hemiciclo del Congreso de la República, contando con la presencia de los señores congresistas Richard Arce, Alberto Quintanilla Chacón, Gilbert Violeta López, Gino Costa Santolalla, Mauricio Mulder Bedoya, Francisco Villavicencio Cárdenas, Marco Arana Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Mario Mantilla Medina, Modesto Figueroa Minaya, Miguel Ángel Torres Morales, Lourdes Alcorta Suero, Héctor Becerril Rodríguez; la licencia de los señores congresistas Miguel Antonio Castro Grández y Luis Galarreta Velarde, y la dispensa de la señora congresista Nelly Cuadros Candia; contando con el *quorum* reglamentario, se inicia la **quinta sesión extraordinaria** de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al período anual de sesiones 2018-2019.

Tenemos en la Orden del Día, la continuación del debate del predictamen recaído en los proyectos de ley 899, 1325, 1678 y otros, mediante los cuales proponen modificar diversos artículos de la Constitución Política referidos a la bicameralidad.

Señores congresistas, continuamos con el debate del predictamen en mención.

Hemos aprobado ya el artículo 90°, del sistema bicameral, corresponde ahora debatir cuáles serán las atribuciones.

Estas atribuciones están contenidas en el artículo 102°, que de acuerdo a lo que les hemos presentado como predictamen están en el 102°, y las funciones específicas de cada cámara están en los artículos 102°A, y 102°B, que se encuentran en la parte final como una incorporación en la Constitución Política de 1993.

En debate el artículo 102°.

Damos la bienvenida al congresista Yonhy Lescano Ancieta.

Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Buenas tardes, Presidenta; buenas tardes, colegas.

Para el Frente Amplio, siguiendo en la misma lógica de planteamiento que habíamos hecho en los debates anteriores, el

debate sobre las atribuciones del Congreso y en este caso ya el Parlamento Bicameral...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arana, permítame, por favor.

El texto ha sido distribuido a todos ustedes, estamos trabajando con el dictamen como documento de trabajo que se les ha entregado a todos ustedes, colegas congresistas, todos tienen el texto y también está proyectado allá.

Estaban preguntándome, discúlpeme, congresista Arana, porque son preguntas que están formulando los colegas, de cuál cámara, esas son del Parlamento que en este momento tendríamos que cambiar, porque hemos empezado a cambiar Congreso por Parlamento, entonces cambiamos a Parlamento y las funciones específicas de cada cámara están en el 102°A y en el 102°B, que están al final del documento que ustedes tienen como documento de trabajo.

Hay 102°A y 102°B, congresista Alcorta, al final del documento como artículo 2°.

Vamos a alcanzar la fórmula legal si es que alguno de ustedes la requiere. Solo la fórmula legal si es que alguno de ustedes la necesita, podemos alcanzarles también.

Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta, retomando el tema del debate.

Habíamos expresado que para el Frente Amplio, un tema fundamental era este debate sobre qué tipo de bicameralidad queremos, si es una bicameralidad fuerte, o es una bicameralidad débil. Si es fuerte, según la reflexión que habíamos tenido, en realidad nosotros necesitamos que no sea un senado elitista ni centralista, sino, por el contrario, abogamos por un senado descentralista y democrático.

Y en ese sentido, cuando se nos propone en el artículo 102°A, como atribuciones exclusivas de la Cámara de Senadores, se plantea que es una atribución exclusiva presentar proyectos de ley de reforma constitucional y de leyes orgánicas.

Desde principio expresamos desde el Frente Amplio nuestra rechazo a que una atribución tan importante solo sea de exclusividad de la Cámara de Senadores, aunque algunos colegas habían descartado de que se estaba buscando constituir un senado elitista y centralista.

Las atribuciones que aquí se le pretenden dar de manera exclusiva a la Cámara de Senadores, efectivamente muestra que hay una visión de fondo que no se ha querido debatir aquí en la comisión del retorno de esa elite política, académica empresarial al que le llamaban algunos opinólogos o analistas políticos, en detrimento de la representación política de la Cámara de Diputados.

Y está puesto así, Presidenta, porque en el artículo 102°A, se señala entre las atribuciones exclusivas de la Cámara de Senadores:

1. Presentar proyectos de ley de reforma constitucional y de leyes orgánicas, es decir, la Cámara de Diputados no puede hacerlo, solo lo puede hacer la Cámara de Senadores; y eso para el Frente Amplio, Presidente, en realidad va en detrimento de la representación política de los diputados que, como lo hemos estado discutiendo en sesiones anteriores, tienen una representación más territorial y en más del conjunto del país.

Y en segundo lugar, Presidenta, nos preocupa en esas atribuciones exclusivas de la Cámara de Senadores, que en la fórmula inicial estaba también planteado el debate y aprobación de la Ley de Presupuesto, más aun ¿no?

En la propuesta en el documento que tenemos aquí, no aparece propiamente ya como exclusividad de la Cámara de Senadores la aprobación de la Ley de Presupuesto de la República; en todo caso habría que preguntarse al haber desaparecido en la fórmula esta última que se nos ha alcanzado, si el debate y la aprobación de la Ley de Presupuesto va ser exclusividad porque ya no se menciona en esta última propuesta, estaba en la anterior.

Entonces, en el 102°, tenemos ahí en la pantalla, claro, es la versión anterior, en realidad en la 102.4 aparece como atribución exclusiva, aquí era del Congreso, pero en la 102°A, Presidenta, ya no aparece mencionado la Ley de Presupuesto ni como competencia exclusiva.

Entonces, si pudieran explicarnos en ese tema porque para comenzar sí, Presidenta, sería inaceptable que solo quedara en la perspectiva del Frente Amplio como función exclusiva de la Cámara de Senadores los proyectos de ley de reforma constitucional y de leyes orgánicas, debería ser de ambas cámaras, si nos puede explicar sobre el tema de la Ley de Presupuesto.

La señora PRESIDENTA.— A ver. Congresista Arana, lo que está en el 102°, son atribuciones de ambas cámaras, y las exclusivas por cámara está en el 102°A y 102°B, y como ve usted en el 102° en el inciso 4) de ambas cámaras está aprobar el Presupuesto y la Cuenta General, y ese es el documento que se les entregó desde el día 1.

En el proyecto que presentó el Ejecutivo, sí tenía como exclusividad a la Cámara de Senadores, sin embargo en la propuesta que nosotros les hemos presentado, la que tenemos en debate en este momento, tiene para ambas cámaras la aprobación del Presupuesto y la Cuenta General de la República.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Gracias, Presidenta, por la aclaración en todo caso.

Aun así, Presidenta, que en el artículo 102°A se formule como atribución exclusiva de la Cámara de Senadores, proyectos de ley de reforma constitucional y de leyes orgánicas, nosotros consideramos que esa también debiera ser una atribución de ambas cámaras, habida cuenta que no nos olvidemos que la posibilidad de reforma constitucional en la lógica y lo que nos había presentado el doctor Bernal, nos coloca o coloca al Parlamento

no solo en la fórmula de ser poder constituido, sino de ser poder constituyente, y acá lo que estaríamos diciendo es que ese poder constituyente cuando se trata de reformar la Constitución, solo sería exclusividad de la Cámara del Senado, refuerza esa idea de un senado elitista y centralista, en realidad el artículo 102°A propuesto en el número 1, esa también tendría que ser una atribución de las dos cámaras.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Arana.

Congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, es una típica estrategia comunista ponerle cliché a las cosas cuando no salen como a uno les gusta, ya estoy escuchando como tres veces elitista y centralista, y así lo van a denominar los del Frente Amplio si el senado no sale como ellos quieren.

Advierto eso porque la verdad que ponerle ese cliché al senado cuando todavía estamos discutiéndolo, me parece estar poniendo ya el parche antes de que salte el chupo ¿no?, ya saben que no va a salir como quieren, y entonces lo van empezar a denominar elitista y centralista, lo cual es un absurdo. (2)

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Permítame, responder, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arana, el congresista Mulder está en el uso de la palabra, si usted le pidió una interrupción y él lo permite...

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Con todo gusto.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta, no se trata aquí de una estrategia comunista, ni de poner el parche antes de tiempo, se trata de mirar un debate que se está queriendo evitar, Presidenta.

El debate que se quiere evitar, he citado fuentes, tienen que ver con la manera cómo se ha planteado, creo que el congresista ha estado ausente, no sé si leyó la entrevista última de *El Comercio*, el domingo pasado, cuando se hablaba de la necesidad de que la Cámara de Senadores, fuera expresar el retorno de la Elite profesional, académica y empresarial dicho por el señor De Althaus.

Pero, luego han habido diversas expresiones de diversos analistas, podríamos incluso mirarlas y cotejarlas, que efectivamente están planteando la vuelta de un senado al estilo de tiempos que ya superamos en la República aristocrática, por la cual el senado, efectivamente, era una elite en la cual los diputados eran poco menos que —y se recuerdan esos tiempos acá todavía en el Parlamento, si uno habla con trabajadores con experiencia en el Congreso— representantes de segunda categoría.

Y por eso para nosotros ha sido muy importante el avance que hay de que se piense el senado como representación territorial de todas las regiones, y aunque no se ha incluido el tema de pueblos indígenas, es muy importante que se atribuya también y

se consigne esa representación, pero no nos descalifiquemos, Presidente, en un debate que en realidad nosotros quisiéramos que estén puestas todas las piezas sobre la mesa, y que sobre esa base tomemos decisiones y que no se adjetive para poder, simplemente, descalificar posiciones que en todo caso son perfectamente legítimas y con todo derecho discrepantes.

Gracias, Presidenta. Gracias, congresista Mulder.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, interesante la interrupción, y además por el hecho de que me está dando la razón al 100%, porque justamente como está diciendo que él cree que el senado debe estar elegido de determinada manera, como probablemente no sea de esa misma manera, entonces lo van a llamar elitista y centralista si no sale elegido como él está diciendo.

Y al contrario, nos ha dado más detalles de cómo es que tenemos que hacer ahora para que no le llamen al senado elitista y centralista tenemos que hacerle caso; por eso digo de que ya estamos poco advertidos de cómo se viene la mano por parte del Frente Amplio.

Sí, por eso digo que es comunista, no digo que usted sea comunista, pero es la estrategia típica del comunismo, el que no está conmigo, es mi enemigo de todas maneras, y el que no me da el 100% de la razón lo tengo que combatir; pero en fin, ese no es el tema, Presidenta.

El tema es el siguiente:

Efectivamente, ahí voy a concordar, la Cámara de Senadores tiene una atribución que no sé por qué es solamente es exclusiva de ellos en materia de modificaciones constitucionales, y debería establecerse en las modificaciones constitucionales como en las leyes, es decir, que pasan de una cámara a la otra, y las insistencias con la valla alta de dos tercios que corresponda, con iniciativa de ambas, creo que debe ser como cualquier otro proyecto de ley las modificaciones de la Constitución.

Ahora, yo quería hacer referencia, Presidenta, al artículo 100°, porque el artículo 100°, y lo acabamos de ver en la sesión del Consejo Directivo, tiene que ver con las acusaciones constitucionales, ya hemos discutido el ámbito de lo que es una acusación constitucional, una acusación constitucional en la Constitución de 1993, obliga al fiscal de la Nación a amparar las acusaciones que hace el Parlamento, no las puede aumentar, no las puede disminuir; no las puede evaluar, las tiene simplemente que acoger y proceder.

Eso no ha existido nunca antes en la televisión constitucional peruana, porque lo que existía antes era que, cuando había una acusación constitucional contra un funcionario aforado el Congreso lo acusaba, pero el Ministerio Público tenía su criterio de independencia y podía descartar, aumentar o lo que fuera, era una acusación. Y aquí se está repitiendo la fórmula del año 93, en la que se establece, a lo que a mi modo de ver es

un atentado contra la autonomía del poder jurisdiccional que incluye al Ministerio Público, hoy es así.

Y por eso es que la discusión que hemos tenido alrededor del informe Pacori ahora en el Consejo Directivo, va hacia otro sentido, en el sentido de que la investigación que hace el Parlamento por ser una investigación que obliga al Ministerio Público, debe cumplir con absolutamente todos los requisitos del debido proceso, no puede ser política, tiene que ser judicial porque es parte del procedimiento judicial.

En cambio antes, cuando la Cámara de Diputados acusaba y el senado era la segunda instancia, la acusación que se formulaba ante el Ministerio Público, el Ministerio Público la podía evaluar.

Yo creo que hay que devolverle al Ministerio Público esa función, aumentar o disminuir los términos de la acusación constitucional que el Congreso haga, y hay que, simplemente adaptar la fórmula que tenía la Constitución del 79, que decía que una vez formulada la acusación, se remitía al Ministerio Público para que actúe de acuerdo a ley y suficiente.

Aquí estamos respetando esa autonomía, estamos estableciendo la independencia de los poderes, y estamos volviendo a un estado de derecho en el que un poder no obliga al otro.

Entonces, en ese sentido, Presidenta, me parece que debemos ir hacia una puntualización en el artículo 100°.

Lo que sí yo considero también, Presidenta, como lo dije al comienzo, gran parte de los temas de las atribuciones también deberíamos dejarlo para ley orgánica, porque en la medida en la que se instale una Cámara de Diputados, que seguramente tendrá 130 y que se parecerá mucho a este Parlamento, y haya un senado, lo inevitable -somos peruanos al fin y al cabo- es que se produzcan fricciones y confrontaciones, y por lo tanto haya, porque vamos a parecer como un nuevo nacimiento, o sea, el Perú nace cada cierto tiempo de nuevo, todo 'borrón y cuenta nueva'.

Y entonces, seguramente van haber años de inestabilidad y de fricción entre el senado y la Cámara de Diputados, y van a pelearse atribuciones para cada uno tener más espacio, es una lógica que siempre tenemos en el Perú, todo el que tiene un escritorio quiere tenerlo más grande y compite con el de a lado.

Y entonces, para evitar eso, Presidenta, lo pertinente sería que establezcamos pues una ley orgánica con votación alta, que delimite de una manera más específica este procedimiento; porque si nos vamos a embarcar a la discusión de que esto entre en la Constitución y por lo tanto tenga que estar listo para el día cuatro, vamos hacer mal las cosas, no nos va a salir bien y entonces eso va a generar situaciones en las que los que estén en desacuerdo con los temas no vayan a querer respaldarlo.

Y ese va ser otro tema, pues, Presidenta, solamente lo voy a dejar como una postilla.

Qué va a pasar si nosotros emitimos un dictamen diga lo que diga, el senado se elige de esta manera, la Cámara de Diputados

de esta manera, reelección hacia el senado, o no reelección hacia el senado, qué va pasar si no hay gran consenso en esos textos y un grupo de parlamentarios empieza a decir: "No nos convence, vamos a votar en contra, etcétera"; lo que va ocurrir es que puede haber una disputa de carácter político en ese famoso referéndum y gane el No, ¿no cierto?, puede ganar el no, la gente puede decir: no, no queremos pues que haya bicameralidad, no queremos que gane el No, y si gana el No todo vuelve a su estado anterior, no hay ya ni reforma política, todo vuelve a su estado anterior.

Entonces, no vaya a ser que por lo improvisado de la convocatoria del señor Vizcarra, aquí 28 de julio, cuando dijo convoco a referéndum cuando no tenía atribuciones para hacerlo, entonces por lo improvisado de todo esto terminemos abriendo una caja de pandora, y al final resulta que estamos trabajando en balde porque no vamos a poder generar consensos, si no lo generamos entre nosotros, probablemente tampoco lo podamos generar a nivel de la población.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mulder.

Congresista Lourdes Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, Presidenta, acá realmente con el tiempo que nos ha puesto el gobierno contra la pared.

Yo quiero hacer una introducción rápidamente sobre quien ha sido el ideólogo de estas propuestas es el señor Raúl Molina Martínez, arquitecto por la Universidad Ricardo Palma, el 95; Maestría de Gestión, especialización en Diseño y Políticas.

El señor enseña Maestría de Gestión Pública en la Universidad El Pacífico, es el encargado de la función del gobierno gabinete de asesores, fue designado como asesor del despacho ministerial; o sea, ninguna experiencia de campo, todos son enseñanza, enseñanza, escritorio.

En el 2013, Villanueva, presidente regional, en abril realizó asesorías externas del Gobierno Regional de San Martín.

Luego, mediante resolución es nombrado asesor de la PCM cuando está el señor Villanueva; luego, es asesor de las Comisiones Multisectoriales materia de descentralización, o sea, full escritorio, ninguna experiencia de campo.

Después fue uno de los colaboradores de Yehude Simon, nombrado al año de Secretario de Descentralización de la PCM.

Después fue asesor de la Presidencia del Consejo Nacional de Descentralización. Acá está el tema, pues, presidente, secretario del Consejo Nacional de Descentralización, Presidenta.

O sea, fue asesor de la Presidencia del Consejo de Ministros en el tema de descentralización, él es el ideólogo y por eso...acá está el tema, acá está el Kit del asunto.

Después fue asesor principal del Proyecto Apoyo al Fortalecimiento Municipal en Piura y Monitoreo de las Obras, por eso que está Piura como está hecho un desastre.

Y, por último, ha sido anteriormente directivo de la Municipalidad Provincial de Ilo en Moquegua; miembro del jurado de premios no sé cuántos.

O sea, esta es la persona, el ideólogo que le ha metido la cabeza al señor Vizcarra, y ha traído al Congreso de la República, a un poder del Estado, una propuesta totalmente irracional, o sea, quiere a todos nuevos, todo quieren que sean nuevos.

O sea, acá hay congresistas, con todo respeto, que tienen dos años y todavía no han aprendido el manejo del Congreso, la hermenéutica parlamentaria es muy grande, muy complicada, y acá un señor viene a decirnos qué es lo que tenemos que hacer porque se le ocurrió, una falta de respeto enorme.

Después en la propuesta que se está viendo, Presidenta, el presupuesto de la República ¿quién lo aprueba? El senado, siendo los 130 representantes de cada zona del Perú pero lo aprueban los senadores. ¿Por qué? A ver qué van a decir los provincianos que tanto hablan acá, y coincido con Mauricio Mulder, todo el tema de la descentralización y se victimizan, los de provincia se victimizan todo el rato, pobrecitos, la descentralización, Lima está hace tiempo descentralizada, completamente descentralizada.

No es cierto, no es verdad el tema del [...]o la descentralización, después la interpretación, después la interpelación quién la ve y la censura también, la interpelación la lleva a cabo la Cámara de Diputados, y la censura la ve o no la ve, la aprueba o no la aprueba la Cámara de Senadores, o sea, estamos bajo la jurisdicción y el visto bueno y veto de la Cámara de Senadores.

Después cien representantes de provincia, o sea, están en nada.

Ahora, estamos destinando, ahora se está destinando en este momento presupuesto al sur, bastante presupuesto al sur. Entonces, acá hay como diría pues un viejo filósofo que luchaba, luchaba contra la corrupción, que vivía en Cabana, me acuerdo, acá hay un andamiaje, pues, porque están soltando presupuesto en las regiones del sur, han querido poner más senadores, en provincias o en regiones donde tienen una población mucho menor de trescientos mil habitantes, cuando Lima tiene diez millones de habitantes donde se requiere concentrar la mayor pobreza extrema en Lima, entonces de qué es lo que estamos hablando, qué es lo que está pidiendo.

Y por último, Presidenta, el artículo 100°, aclara que con el voto de dos tercios el número legal de miembros, declarar si hay no lugar formación de causa, consecuencia; o sea, de 50 con 33 se va acusar o no se va acusar. O sea, la Cámara de Diputados dispone la interpelación, y la Cámara de Senadores dice no o sí, ¿por qué? Porque sí, el presupuesto lo dictamina senado, no lo ve diputados, así es la cosa.

Este señor Molina, es el ideólogo de estas propuestas realmente maquiavélicas, donde están destrozando la democracia, donde acá sigue queriendo el Presidente de la República, reiterado en muchas veces, que [...] con todo un discurso se ha paseado por todo el Perú, un discurso de confrontación de la gente del pueblo contra el Congreso, contra el Estado, trasladando además al Congreso a la corrupción de la Fiscalía y Poder Judicial la corrupción y los diálogos de las conversaciones y los audios de la vergüenza están ahí, pero le ha trasladado todo esto y le dicen al pueblo: ¿Quieren o no reelección? No. ¿Cierro el Congreso? Cierra el Congreso; a ver vamos a ver si el Presidente de la República, reitero, que el 20 de diciembre tiene que estar todo el norte terminado, y sino haremos un referéndum para decirle no ha terminado, vacancia al presidente también porque esas son cosas irresponsables, absurdas que no tienen ningún asidero, Presidente.

Me pedido una interrupción el congresista Velásquez.

La señora PRESIDENTA.— Presidenta, yo quiero levantar un cargo que no es de mala fe por la congresista Alcorta, los provincianos no somos acomplejados, yo no soy acomplejado. El problema de provincia con Lima es ideológico, es ideológico, si la gran provincia del Perú es Lima, la gran provincia. O sea, no es un complejo, sino es un tema ideológico y no nos prestemos a ese juego.

Y segundo, en la lógica de lo que ha planteado Mauricio Mulder, Presidenta, yo pediría que retire el último párrafo de la propuesta del artículo 100°, concuerdo con todo lo que ha dicho Mauricio Mulder, yo prefiero un buen fiscal supremo, que tiene trayectoria y carrera para revisar lo que el Parlamento produce, a un señor Horacio Pacori, que nos lleva a este tipo de desencuentros con el país.

Gracias, congresista.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Acepto el comentario que ha hecho el congresista Javier Velásquez, pero yo he dicho 'parecen víctimas', no he dicho que sean, sino parecen víctimas y no tiene por qué ponerse en ese plan como si fueran víctimas, eso es lo que he dicho, y lo reitero además. ¿Por qué? Porque creo que todos somos iguales. (3)

Tienen región recontramillonaria*, como Ancash, realmente la región que más plata tiene, y tiene a todo su consejo directivo, incluyendo a Álvarez, al señor De la Cruz, que no me acuerdo su nombre, todo el consejo directivo presos. Se robaron la plata de la región. ¿De qué estamos hablando?

¿No tiene un montón de plata Cajamarca? Prodigiosa ciudad, bendecida con todo el oro del mundo, que puede trabajar con agua y con medio ambiente; pero no, hay que tenerlos pobres, porque esta es la existencia de la Izquierda, de los 'rojos' que se quieren mantener ahí. Porque si tuvieran solución y calidad de vida, el 54% de la población no tiene agua ni desagüe, pero hay que mantenerlos pobres. Esa es la realidad.

Tumbes, el presidente regional vendió tierras de frontera, incluyendo el hito con el Ecuador.

En Chiclayo, el alcalde está preso. Se robó toda la plata, en los calzoncillos metió los billetes.

El alcalde, el gobernador del Cusco, el hospital "Lorena", ¿de qué estamos hablando? ¿De que no está descentralizado? Más descentralización, parece que hubiera más saqueo y más robo. ¿De qué estamos hablando?

¿Por qué los congresistas de acá de la región no chequean a sus gobernadores? ¿Por qué los congresistas no chequean a Cajamarca, al de Ancash? Meten a unos terrucos acá al Congreso, ¿por qué no se dedican a vigilar quién hay en la región Ancash, que se roban la plata? Igual en el caso del Cusco.

Mucha victimización, con que la descentralización. Están bañados de plata, las regiones con más plata son las que más han saqueado.

Y ese es el objetivo el día de hoy de esta sesión, donde hay una incertidumbre de lo que es el futuro regional en el Perú. Pensemos en el Perú por encima de todo, pensemos en la realidad del país, y el presupuesto que vaya a los más pobres.

Yo les pregunto a los de provincias, y con esto termino: ¿Por qué no repartimos el canon por pobreza, por región, por población, por necesidad? ¿Por qué se va a seguir llevando toda la plata Ancash? ¿Por qué Cajamarca? ¿Por qué el Cusco?

Hay que decir a los de provincias cada vez que vengan a la costa y cobrarles por ver el mar, hay que cobrarles el peaje por entrar a la costa y por entrar a la Carretera Panamericana Sur.

Es un absurdo, somos un país unitario, y con unidad y unitario tenemos que ver objetivos en común, presidenta, de Nación. Pero acá hay unas cosas tergiversadas donde la Izquierda cree que se puede lucir diciendo barbaridades, como "no somos pobres", "la región es así". Yo no me he referido jamás al caso de Chiclayo, por si acaso, congresista Velásquez, en absoluto. Pero si ve la realidad del país donde hay más necesidades, donde más reclaman.

Pero, ¿qué hacen con la plata?, ¿qué han hecho con la plata? Se la han tirado, se la han robado. Han saqueado el país, es el saqueo más grande de la historia de la República.

Ni la libertad con España, la Independencia del Perú, ni el caso, bueno, el salitre, Dreyfus, antes de la Guerra con Chile, ha habido tanto saqueo, como ha habido ahora. Ni con Fujimori. Ahora, estamos hablando de 23 millones, 30 millones, o sea las cantidades son montones. ¿A quién le han robado? Al pueblo, a los más necesitados, a los pobres. No a los de Lima, a los pobres, al Perú le han robado.

Y acá hay un tema, que no me quiero salir del contexto, pero acá hay mucha gente involucrada, mucho poder involucrado, a quién sacar del poder y a quién ponerlo en el poder. A quién castigamos y a quién no castigamos. A quién perseguimos y a quién no perseguimos. Eso es lo que estamos haciendo el día de

hoy. A qué fiscal metemos preso y a qué fiscal lo liberamos, eso es lo que está haciendo.

Los estudios de abogados, grandes estudios de abogados, abogados, funcionarios, han estado metidos hasta el cuello con el tema del saqueo. O sea, cuando hablamos del presupuesto acá y los poderes del Senado y Diputados, veamos bien lo que estamos viendo.

En lo personal, ratifico mi posición de ver al Perú como una Nación unitaria.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Un segundito, congresista Melgarejo, antes de darle la palabra.

Congresista Velásquez, el congresista Mulder se ha retirado, sin embargo dejó una inquietud con respecto al artículo 100°. Faltó pedirle la precisión. No sé si comparte con usted algo de lo que él ha dicho, es sobre el procedimiento de acusación constitucional para poder tomar nota.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— El último párrafo, presidenta, del artículo 100° que puso el constituyente el año 93, fue un párrafo con nombre propio, y que el año 2014 el Tribunal Constitucional se pronunció en el sentido de que había que retirarlo porque afectaba la independencia del Ministerio Público.

Entonces, en la propuesta que tenemos, yo estoy de acuerdo, reforzando lo que ha dicho Mauricio Mulder.

El artículo 100° de la actual Constitución, el último párrafo establece que los términos de la denuncia fiscal y del autoapertorio, refiriéndose al procedimiento penal del código ya derogado, dice: "Los términos de la denuncia fiscal y del autoapertorio de instrucción no pueden exceder ni reducir los términos de la acusación del Congreso".

Hoy día ustedes han presentado una fórmula en la que dice: "En caso de resolución acusatoria del contenido penal, el Fiscal de la Nación merita —dice— formalizar investigación o formular acusación directa ante la Corte Suprema en el plazo de cinco días".

Pero en el último párrafo del 100° ponen: "Los términos de la formalización de la investigación preparatoria o de la acusación fiscal no pueden exceder ni reducir los términos de la acusación del Congreso".

¿Eso qué supone? Hoy día en el Nuevo Código Procesal Penal la investigación previa al autoapertorio es la preliminar, y la investigación preparatoria es el autoapertorio ya, cuando ya hay indicios, ya hay una imputación concreta escoltada e indicios.

Entonces, el Parlamento tendría o mejor dicho lo que plantea en el párrafo precedente, está bien, dejar que el Fiscal de la Nación merite si tiene que hacer algunas investigaciones complementarias para poder formular la acusación preparatoria. No como ahora que se le pone un corsé y se le obliga a que la

investigación política tenga el Fiscal de la Nación reproducirla, sin aumentarla ni disminuirla. Inclusive, como está redactado el texto, es contradictorio.

Mire el párrafo precedente, dice: "En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el Fiscal de la Nación meritua". O sea, meritua, le devolvemos la discrecionalidad.

Pero a renglón seguido, sigue otro párrafo, que dice: "Los términos de la formalización de la investigación preparatoria o de la acusación fiscal no pueden exceder ni reducir los términos de la acusación del Congreso".

Entonces, es abiertamente contradictorios esos dos párrafos.

Yo creo que hay que devolverle al Ministerio Público la capacidad de que ellos puedan impulsar la construcción de una investigación que conlleve a una imputación, y creo que eso, un poco, saca al Parlamento de la presión política y del sesgo que se le da a muchas acusaciones, a veces indebidas, que se les hace a altos funcionarios.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Velásquez.

La precisión la estaba pidiendo, porque no tomamos debida nota con respecto a la precisión, porque, en realidad, en este momento nosotros estamos debatiendo el 102°. Pero no quería dejar pasar la anotación que hizo el congresista Mulder, para en el momento que nosotros retomemos el debate con respecto al 100° podamos tener la nota de lo que ya se incorporó.

Retomamos el debate. **Estamos en el debate del 102°, que además contiene los artículos 102-A y 102-B con respecto a las atribuciones del nuevo Parlamento y de las cámaras que conforman el Parlamento.**

Congresista Melgarejo, luego el congresista Torres.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Solo una precisión, presidenta. Yo preferiría que ahorita esté solamente en debate el 102°, luego vayamos al 102-A, luego al 102-B, porque ya está haciéndose toda una mezcolanza. Me estaban diciendo hace unos minutos que estábamos en el 100°.

Yo pediría que ahorita estamos solamente discutiendo el 102°. Tratemos de mantener ese orden, presidenta, le ruego.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Torres.

Congresista Melgarejo.

La señora MELGAREJO PÁUCAR (FP).— Gracias, presidenta.

Muy buenas tardes. Por intermedio suyo, saludo también a todos los colegas congresistas.

En alusión y a lo manifestado por la congresista Lourdes, sí pues, muchos luchamos por la descentralización autónoma y hemos visto el saqueo de nuestros gobernadores, y mi departamento de

Ancash ha estado atrapado por los actos de corrupción por muchos años. Pero pasa, porque hemos tenido legisladores donde ha habido el oficialismo con el Ejecutivo por 18 años donde no han hecho nada.

Hoy se nos quiere imponer, y no lo debemos permitir, porque en un Estado de derecho tiene que primarla como institución porque se rige a través de las normas.

Las precisiones, que acaban de dar, es que nosotros tenemos que tomar con mucha responsabilidad hacer esta reforma institucional, por algo en un Estado de derecho la institución es la supremacía pura del derecho y nosotros no podemos distorsionar las autonomías. Tenemos que empezar a diferenciar, presidenta, que son autónomo los tres poderes, tanto el Legislativo, el Ejecutivo, como el Judicial.

Y cuando hablamos de un autoapertorio, ahí solo quiero dar un alcance y un añadido de esclarecimiento, es que ya no hablamos de indicios. Indicios es como hablar de presunción, esto obedece a evidencias que son pruebas contundentes que nos conlleva a dar soluciones concretas en el término de la justicia.

Entonces, en ese aspecto quería aclarar, nosotros, como parlamentarios, somos autónomos que debemos fiscalizar el control político, pero también esto se ha suscitado en años anteriores.

Hoy existe el equilibrio de poderes gracias a este Congreso que viene dismantelando los actos de corrupción. Pasa que hay algunos colegas congresistas que se quieren lucir para los medios de comunicación y hacer creer otra cosa a la población.

Nosotros, como parlamentarios de Fuerza Popular, hemos dismantelado los actos de corrupción, y que quede bien claro, porque sino no iba a haber una renuncia de un presidente, y eso debe ser como precedente de este nuevo Congreso, que sí ha dado las muestras de dismantelar los actos de corrupción.

Eso quería acotar y que ahora están bien representados en el departamento de Ancash, que venimos trabajando dismantelando los actos de corrupción y no solo en los subgobiernos, sino también ha llegado hasta la presidencia.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Melgarejo.

Congresista Gino Costa.

Está en debate el artículo 102° de la propuesta que se les ha presentado.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Gracias, presidenta.

Yo estoy de acuerdo con la propuesta del artículo 102°, es idéntica al 102° actual, me parece. Sí. A excepción de los numerales 8) y 9) que pasan a ser atribuciones exclusivas del Senado, cosa que me parece bien.

De manera que mi opinión es favorable, presidenta, no creo que hay mucha discusión en torno a este artículo, por lo menos de mi parte.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Con respecto al 102° si ya no hay...
Congresista García Belaunde, respecto al artículo 102°.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— No. Presidenta, pensé que estábamos hablando de temas generales, quería hacer una atingencia del artículo 133° y 134° sobre la cuestión de confianza y el voto de censura, que me parece que hay que diferenciarlos, aprovechar esto para poderlos diferenciar. Pero, en fin, eso se verá en otro momento, en todo caso.

La señora PRESIDENTA.— Sobre el artículo 102°, son atribuciones del Parlamento:

- 1, Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.
2. Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.
3. Aprobar los tratados, de conformidad con la Constitución.
4. Aprobar el Presupuesto y la Cuenta General.
5. Autorizar empréstitos, conforme a la Constitución.
6. Ejercer el derecho de amnistía.
7. Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.
8. Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que son propias de la función legislativa.

Al voto.

Sí, congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Presidenta, antes del voto. Le agradezco la gentileza.

El tema que yo he planteado, por ejemplo, sobre el presupuesto, ¿quién lo aprueba?

La señora PRESIDENTA.— Señor secretario técnico, nominal, por favor.

El Secretario Técnico pasa lista para la votación nominal.—

Señores congresistas Arana Zegarra (Sí); Takayama Jiménez (Sí); Alcorta Suero (Sí); Becerril Rodríguez (); Castro Grández (); Cuadros Candia (); Galarreta Velarde (); Mantilla Medina (Sí); Torres Morales (Sí); Villavicencio Cárdenas (Sí); Donayre Pasquel (Sí); Sheput Moore (); Acuña Núñez (); Velásquez Quesquén (Sí); Quintanilla Chacón (Sí); Lescano Ancieta (); Costa Santolalla (Sí); Andrade Salguero (); Arimborgo Guerra (); Beteta Rubín (Sí); (4) Domínguez Herrera (); Figueroa Minaya (Sí); Letona Pereyra (); López Vilela (); Martorell Sobero (); Melgarejo Páucar (Sí); Monterola Abregú (); Reátegui Flores (); Salazar Miranda (); Trujillo Zegarra (); Ushñahua Huasanga ();

Vergara Pinto (); Ventura Ángel (); Vilcatoma de la Cruz (); Violeta López (); Heresi Chicoma (); De Belaunde de Cárdenas (); Espinoza Cruz (); Arce Cáceres (Sí); García Belaunde () .

La señora PRESIDENTA.- El artículo 102° en el texto leído ha sido aprobado por 14 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Aprobado el artículo 102° por unanimidad.

Del proyecto de ley, nosotros vamos a debatir ahora para poder votar el artículo 2°. El artículo 2° dispone la incorporación de los artículos 102-A y 102-B de la Constitución Política de 1993.

Incorpórense los artículos 102-A y 102-B en la Constitución Política de 1993, conforme al texto siguiente:

"Artículo 102-A.- Son Atribuciones exclusivas de la Cámara de Senadores:

1. Presentar proyectos de ley de reforma constitucional y de leyes orgánicas.

2. Prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

3. Autorizar al presidente de la República para salir del país, de acuerdo a ley.

4. Pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso de la República".

En debate el artículo 102-A.

Congresista Miguel Ángel Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).- Presidenta, para entender, entonces, y ubicarnos bien, el 102-A y el 102-B son atribuciones que están al final del documento que tenemos, sí, y que son las atribuciones exclusivas. O sea, todas aquellas que no están como atribuciones exclusivas, debemos entender que son de las dos cámaras, por ejemplo, el tema de presupuesto.

Claro, porque veo que en el 100° acabamos de precisar que el tema de presupuesto... ¿100° era? 102° era el tema de presupuesto.

Y en el 102-A y 102-B veo una serie de precisiones, más no el tema de presupuesto, entonces, ¿debo entender que es por las dos cámaras?

La señora PRESIDENTA.- Sí, congresista Torres. Lo acabamos de votar y aprobar, es más, Presupuesto y Cuenta General de la República.

El señor TORRES MORALES (FP).- No, no. Entonces, no he sido lo suficientemente claro, presidenta.

Sí estoy atento a la votación. De hecho, el 102°, que acabamos de votar, yo le pedía que solamente lo votáramos individualmente para evitar este tipo de dudas.

Mi inquietud es, si en el 102-A y el 102-B no se ven precisiones respecto a temas, como, por ejemplo, el presupuesto, debo entender, y debemos entender todos, que ambas cámaras lo van a ver.

¿Hay otra posición?

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Perdón. Igual, en el caso de senadores y diputados, ¿el caso de interpelación también?

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Alcorta, el resto está disgregado a lo largo de varios artículos de la Constitución, que nosotros debemos debatir y votar el día de hoy también.

Quisiera en este punto...

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Perdón, presidenta, que la interrumpa. O sea, acá lo que se planteó es que la interpelación la llevaba a cabo la Cámara de Diputados, y la Cámara de Senadores evaluaba si iba la censura o no. Eso, nosotros lo vamos a ver.

La señora PRESIDENTA.— Lo vamos a ver a lo largo de otros artículos, congresista Alcorta.

Le decía que este es un tema muy complejo y que requeriría mucho tiempo de trabajo. Lo que hemos hecho nosotros es adaptar la fórmula del Poder Ejecutivo y poder ponerla en debate para poder arreglar lo más que se pueda, producto de esto en el tiempo que nos queda.

Soy absolutamente consciente de que este debate nos puede llevar a improvisación y hasta error, sin embargo, en Junta de Portavoces han aprobado un plazo, que es perentorio, y que acaba en dos días. Por eso, es que estamos tratando que para que fluya adaptar el proyecto de ley del Ejecutivo, consciente, repito, de que pueden haber inconsistencias y que pueden haber errores, y que deberíamos asumirlo todos al haber aceptado todos que hagamos un debate tan delicado en tan poco tiempo.

Voy a dar el uso de la palabra, a fin de poder debatir el artículo 102-A y 102-B.

El 102-A en debate ahora.

Congresista Quintanilla, Costa, Velásquez, en ese orden, por favor.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, presidenta.

Una cuestión puntual en el 102-A, son atribuciones exclusivas de la Cámara de Senadores, en el inciso 2) nosotros planteamos que sea con mayoría calificada, o sea el prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional. Bueno, una redacción que diga con mayoría calificada, o sea la mitad más uno de los miembros del Senado, y no simple y llanamente una mayoría simple.

Presidenta, adelantando el 102-B y retrotrayendo al 102°, creo que el inciso 1) delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, debería ser atribución del Parlamento en conjunto, no

solo de una cámara. Porque en el 102-B, inciso 1) que es atribución exclusiva de la Cámara de Diputados, la delegación de legislar y legislar en el Ejecutivo correspondería que sea el Parlamento en conjunto y no solo una cámara, porque sería una forma de sacarle la vuelta a la otra cámara, la Cámara del Senado.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quintanilla.

Significaría que nosotros tendríamos que trasladar esto al 102°. ¿Esa es la propuesta que está haciendo?

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Exactamente, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quintanilla.

Congresista Gino Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Gracias, presidenta.

Lo primero, es en respuesta a la pregunta que hace el colega Miguel Torres. Si vamos al 102-A, yo creo que el 2, 3 y 4 sí son funciones exclusivas, pero el 102-A-1 el presentar los proyectos de ley de reforma sí es una función exclusiva, pero eso no significa que el proyecto de reforma constitucional y ley orgánica no sea vista también por la Cámara de Senadores. O sea, lo que es exclusivo es la presentación.

Y por eso, en relación con ese tema, que es inevitable verlo en relación con el 102-B, presidenta, yo sí insistiría en que me parece bien la propuesta del Poder Ejecutivo de que la presentación de los proyectos de reforma constitucional y de leyes orgánicas, la presentación, no la discusión y aprobación. Pero la presentación sea una responsabilidad de la Cámara de Senadores y que la presentación de las leyes orgánicas sea una responsabilidad exclusiva de la Cámara de Diputados y que la segunda instancia, o sea la cámara revisora, es la otra.

Entonces, si el Ejecutivo tiene, perdón, si el Senado tiene iniciativa para reforma constitucional y ley orgánica, la cámara que revise es la Cámara de Diputados. ¿No es así?

La señora PRESIDENTA.— No, congresista Gino Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Entonces, está mal escrita.

La señora PRESIDENTA.— El Parlamento tiene iniciativa legislativa, diputados sobre cualquier materia y senadores exclusivamente excluyendo, por lo tanto, a diputados de esto, de los proyectos de ley de reforma constitucional y de leyes orgánicas. Eso es atribución exclusiva de la Cámara de Senadores.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Pero yo estoy precisando, y quiero una precisión, porque yo entiendo que la atribución exclusiva es la iniciativa legislativa, es decir la presentación de un proyecto de reforma. Eso no significa que la cámara revisora del proyecto de reforma constitucional, aprobado por el Senado, no sea de diputados. O sea, pasa por las dos cámaras, en realidad, una reforma constitucional pasa por las dos cámaras.

La señora PRESIDENTA.— Una interrupción de la congresista Donayre, y luego una interrupción del congresista Violeta.

La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).— A ver, si estoy entendiendo. Lo que Gino pretende decirnos es que si bien es cierto es atribución exclusiva de la Cámara de Senadores presentar el proyecto de reforma, no lo es el debate. Que el debate también tiene que pasar por Diputados y luego por Senadores, para su aprobación. Esa es la interpretación que él hace, y si estamos en esa interpretación correcta o no.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Es una pregunta, porque yo quiero continuar con mi intervención una vez que esté aclarado. Esa es mi interpretación, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— La dinámica, y por eso es lo complejo de esto, es que la Cámara de Diputados presenta iniciativas legislativas y la Cámara de Senadores, una vez que Diputados ha aprobado, confirma esa aprobación. Esa es la dinámica normal.

Pero hay proyectos de ley que son de presentación y debate exclusivo en Cámara de Senadores, por eso se precisa acá que la reforma constitucional y las leyes orgánicas van exclusivamente a Cámara de Senadores.

Congresista Velásquez, va a tener la palabra inmediatamente después del congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Yo solo le he hecho una pregunta, pero no he terminado mi intervención, por si acaso.

La señora PRESIDENTA.— Por eso, acabo de decir que usted está en el uso de la palabra, congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Bueno, entonces, avanzo, presidenta.

En ese sentido, si es así, si lo que es la atribución exclusiva es la presentación, es decir es tener la iniciativa de ley, yo insistiría en que mantengamos el numeral 1) del 102-A, porque me parece bien que se especialicen las cámaras y que la Cámara de Diputados, yo insistiría, en que tenga prerrogativa exclusiva para iniciar proyectos de ley ordinarios, y la Cámara de Senadores tenga iniciativa exclusiva para reforma constitucional y leyes orgánicas, y sea la otra cámara la que revisa.

De manera, presidenta, que tengamos dos cámaras con funciones diferentes, porque, de lo contrario, vamos a tener dos cámaras que pueden tener iniciativas de leyes ordinarias, iniciativas de reforma constitucional o iniciativas de leyes orgánicas.

Yo he suscrito un proyecto, y termino, presidenta, no voy a extenderme sobre este punto, tengo un proyecto suscrito también con el congresista Alberto de Belaunde muy parecido a este, en el sentido de que reforma constitucional, desarrollo de leyes orgánicas y leyes de desarrollo constitucional, su presentación son prerrogativas exclusivas del Senado, y leyes ordinarias su presentación en prerrogativa exclusiva de la Cámara de Diputados. Entonces, así ambas cámaras se especializan en lo normativo, en tener cada una su iniciativa legislativa

restringida a un tipo de leyes, y en segunda instancia, por supuesto, van a revisar lo que hace siempre la otra cámara.

De manera que creo que no haya discriminación contra diputados o senadores, sino que hay un esfuerzo por establecer una especialización y una diferenciación de funciones para evitar la duplicación.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Javier Velásquez.

Congresista Violeta, ya no da la interrupción.

Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, una precisión. Yo creo que hay una confusión, yo no sé, que me demuestre un antecedente histórico donde en la Constitución diferencian qué es una ley ordinaria y una ley orgánica.

El artículo 102° de la Constitución habla de leyes y resoluciones legislativas.

Las resoluciones orgánicas no son más que las leyes ordinarias, por favor, eso ya lo ha resuelto el Tribunal Constitucional. Vamos a generar una confusión innecesaria si nosotros le damos esta atribución al Senado. Tiene razón el congresista Gino Costa.

La iniciativa de proponer leyes, ya sea ordinarias, y que son incluidas las orgánicas, sino que hay una confusión porque el Tribunal ha dicho que como las orgánicas tienen que ver con el funcionamiento de las instituciones del Estado, necesita mayoría reforzada. Nada más que eso.

Pero el artículo 102° de la Constitución cuando dice: "Son atribuciones del Congreso", ¿en qué parte dice que dar leyes orgánicas? Son leyes iguales de la misma jerarquía. La única diferencia la del 206° cuando dice la reforma constitucional.

Pero, presidenta, dejar que el Senado sea el que pueda proponer solamente las leyes orgánicas, hay leyes ordinarias que tienen una parte ordinaria y otra parte orgánica. Ya el Tribunal se ha pronunciado en el sentido de que a veces algunos han dicho: "No, esa es ley orgánica". No. Una parte es orgánica, la otra parte es ordinaria.

Me piden tres interrupciones. Yo, con mucho gusto las doy porque es del debate, el congresista Mantilla y la congresista Alcorta, y luego el congresista Gilbert Violeta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mantilla.

Son interrupciones todas, por favor.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Sobre el punto, exactamente. Sí, yo también no encuentro congruencia en este tema de que solo el Senado puede proponer modificatorias a leyes orgánicas y modificar la Constitución, porque si eso va a pasar, va a bajar, mejor dicho, a la Cámara de Diputados.

¿Y qué pasa si la Cámara de Diputados le objeta y no aprueba ese proyecto? O sea, ¿la Cámara de Diputados va a ser el revisor del Senado?

No sé, no le encuentro sentido sinceramente. Yo creo que ambas cámaras pueden presentar iniciativas.

Muchas gracias, presidenta. Muchas gracias, congresista.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta. (5)

Quiero entender, lo que ha propuesto el congresista Gino Costa es que las iniciativas no tienen que ser solamente del Senado, sino que las iniciativas del Senado pasan a Diputados para ser revisadas, y esas a su vez, regresan al Senado para ser aprobadas.

A ver, ¿quién me traduce eso?

El señor COSTA SANTOLALLA ().— ¿Puedo aclarar eso?

La señora PRESIDENTA.— No. Había una tercera interrupción por parte del congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Mi objetivo no es traducir nada. Solamente agregar un dato en relación a lo que está indicando el congresista Velásquez Quesquén.

Para efectos de complicar un poco más el tema, hay diversas leyes orgánicas que llevan el título de leyes orgánicas y en esencia, en naturaleza jurídica no lo son.

Por lo tanto, no deberíamos hacer esa diferencia entre leyes orgánicas y leyes ordinarias, porque complicaríamos aún más el tema. Creo que la diferencia tendría que ser leyes e iniciativas de reforma constitucional.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, termino la interrupción.

Imagínese un senador presentando un proyecto de ley orgánica y la primera vicepresidencia calificando qué es orgánico y qué no es orgánico. Es una insensatez.

Yo creo que la iniciativa legislativa de leyes ordinarias tiene que tenerla el Parlamento en su conjunto. Y los temas de reforma constitucional ver en función de la carga.

Ahora vamos a ver cómo lo estamos cargando al Senado de funciones que lo único que van a hacer es entrapar los procesos parlamentarios. Pero más adelante, cuando veamos los próximos artículos.

Por lo demás, presidenta, creo que sería inconstitucional que nosotros le derivemos al Senado la posibilidad solamente de presentar leyes orgánicas, generaríamos un entrapamiento innecesario; porque usted sabe que el proyecto cuando ingresa lo califica la vicepresidencia y ellos van a calificar qué tiene naturaleza orgánica y qué no.

Yo creo que eso hay que devolverlo a atribuciones del Congreso. Yo me quedo con que solamente el Senado pueda presentar iniciativas de reforma constitucional.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Velásquez.

En su propuesta el artículo 102-A, en su inciso 1, sería "Presentar proyectos de ley de reforma constitucional.", que es algo, creo, en lo que están coincidiendo algunos de los legisladores que han hecho uso de la palabra.

Congresista Marco Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta, esta confusión se presenta, efectivamente, porque se ha buscado un nivel de precisión en el que se le quita a la Cámara de Diputados determinadas atribuciones realmente importantes y que, incluso, tienen que ver con el legítimo constitucional balance de poderes en el Congreso.

Porque si lo que uno hace es darle unas atribuciones a una cámara de manera específica, excluyendo las otras, en realidad algunas cosas pueden tener que ver con la carga procesal que plantea el congresista Velásquez, y que algunas otras podrían ser casi de sentido común.

Además, no demoran ni suponen una dificultad especial, como por ejemplo, autorizar al presidente de la República salir del país. No tiene una relevancia vinculada con el mandato electoral de darle un poder al Parlamento diferenciado en el Senado y en los Diputados.

Creo, presidenta, que el tema se resuelve de una manera más práctica.

Hemos visto hace un momento el 102, que dice en el 1: "Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes", punto.

Quitemos el 102-A, el 1 que dice: "Presentar proyectos de ley de reforma constitucional y de leyes orgánicas", porque en realidad la atribución misma, si quitamos, presidenta, como atribución del Senado el tema, como atribución exclusiva, presentar proyectos de ley de reforma constitucional, ¿qué hay más importante y más central en términos del debate legislativo y del equilibrio de Poderes políticos dentro del Parlamento que la Ley de Presupuesto y de Reforma Constitucional?, ninguna otra, presidenta.

Entonces, no podemos convertir en atribución exclusiva del Senado a menos que queramos volver al debate que no queremos tocar, que estamos generando una Cámara de Senadores elitista.

Presidenta, yo creo que eliminemos del artículo 102-A, el número 1; y en el artículo 102: "Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes", se entiende que son leyes en general orgánicas u ordinarias, y se entiende que son los proyectos de ley de reforma constitucional.

El tema se resolvería, presidenta, retirando el número 1 del 102-A.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arana, tenemos que tener en cuenta para eso, que la lógica del Ejecutivo al momento de plantear dos Cámaras, es que haya una cámara reflexiva que se encargue exclusivamente de determinadas materias. Yo no sé por qué tenemos que incorporar al debate determinados estigmas.

Discúlpeme que haga uso de la palabra, debería moverse a su sitio y cambiar con usted, pero es que no vamos a poder avanzar si es que no entendemos la lógica del funcionamiento de un Parlamento bicameral; porque ahorita nos vamos a entrapar en sacar funciones de acá y ponlas para allá, y creo que lo primero sería tratar de entender cuál es la lógica.

Por eso es que hay un texto que se les ha entregado en el cual se explica qué es un Parlamento bicameral perfecto, qué es un Parlamento bicameral imperfecto, y cómo es que funciona la lógica legislativa en cada uno de ellos.

En base a eso, que está desarrollado a lo largo del cuerpo del dictamen, nosotros podríamos entender por qué es que se ha hecho esta división de funciones. Además acercándola lo más que se pueda a un modelo en la lógica planteada por el Ejecutivo.

El tiempo del que disponemos es corto. Congresista Arana, discúlpeme usted, lo que pasa es que ya hay una propuesta de que se borre leyes orgánicas.

Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Me ha pedido una interrupción, antes de continuar, la congresista Lourdes Alcorta, presidenta, a través suyo.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta. Gracias, congresista Arana.

Bueno, yo sí coincido acá con Marco Arana, porque si vamos a dejarnos llevar por la intención, el objetivo del Ejecutivo a lo que tenemos que [...] mejor le entregamos todo y que lo haga como mejor le parece.

Yo sí coincido acá en el reparto del propio poder del Estado en dos cámaras. Lo que tiene que tener es un equilibrio en las dos cámaras.

Además, no sé si se han dado cuenta, que en una elección como se va a ver al tema nacional, pueda que salgan dos congresistas, dos senadores del mismo partido en una región. Miren lo que estamos aprobando, no sé si están profundizando el tema del tiempo, la premura, el tiempo tampoco nos puede llevar a apresurarnos y aprobar cualquier barbaridad.

Esto va a entrar a un referéndum y va a ser terrible. No se han dado cuenta que en el caso de que haya una elección general, no que sean 25, 50, fue fijo si los otros, elección nacional, puede que salgan 2 congresistas por región de un solo Partido y se

acabó, y pueda que la mitad del país. Ese es el tema. Esa es una objeción que estoy haciendo.

Pero, además, no porque el Ejecutivo nos ha traído un objetivo que es la propuesta del Ejecutivo tenemos que aceptarla, porque supuestamente en una reunión que ha habido de los propios oficialistas, no me dejará mentir el señor Gilbert Violeta, y acá ha venido el premier diciendo que no, no es necesario, pongamos nuestras iniciativas, que no se va a desnaturalizar.

Vamos a ver qué pasa después de este resultado final que dé el canal 4. El Congreso ha cambiado todo esto, el Congreso ha desnaturalizado todo esto, ¿a dónde nos están llevando?, porque ha habido una iniciativa anterior de poner senadores, por ejemplo, en cantidades desproporcionadas a lo que significa la población.

En una población donde hay 200 mil poner, invento, 4 senadores; y en Piura que son un millón y medio, poner 1 senador; en Lima que son 10 igual. Eso se ha venido trabajando con un andamiaje, aquí hay un objetivo final.

Por eso es que la observación que está haciendo Marco Arana es importante, porque están hablando de los Poderes. Hemos tenido una discusión hace poco de parte del Legislativo, que dijo lo que va a hacer, y los Diputados también tienen la iniciativa. Dos alternativas y punto, ya hemos quedado.

Pero cuidado, porque lo que está haciendo la observación es válida, no es que nos ajustemos a lo que dice el Ejecutivo, entonces ¿para qué estamos acá?, esta es nuestra ley, esta es nuestra autonomía.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Para terminar, presidenta.

Bueno, justamente la idea que estaba exponiendo es que, esa es la noción que ha mandado el Ejecutivo, pero es una noción que perfectamente podemos debatir y esto es lo que estamos haciendo.

Para el Frente Amplio, el hacer competencia exclusiva, como en el proyecto inicial se pretendía, de la Cámara de Senadores, la aprobación de la Ley de Presupuesto, y las reformas constitucionales, es lo que nosotros rechazamos.

Se mantiene la fórmula que usted nos ha presentado en el artículo 102-1, algunos de los temas que han estado exponiendo los colegas, de que sí se mantendría de carácter exclusivo el presentar proyectos de ley de reforma constitucional; y lo que nosotros en el Frente Amplio estamos diciendo es que, presidenta, esa debería ser comprendida en la atribución en general de Parlamento.

Otra cosa es que la Cámara de Senadores es una cámara revisora, y en ese sentido, estamos hablando de atribuciones no exclusivas, sino más bien de lo que usted mismo ha señalado, que puede hacer probablemente una capacidad de mayor debate,

reflexividad, de volver a tocar los temas, pero no dejarles exclusividad.

Por eso, es que le propongo es que saquemos del 102-A el número 1.

Me pide una interrupción, presidenta, a través suyo.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, si hay alguna razón por la que yo respaldo que solamente le dejemos al Senado la posibilidad de presentar proyectos de reforma constitucional, es que estos proyectos no se pueden presentar todas las semanas.

Si nosotros estamos restableciendo el Senado, con una visión de mediano y largo plazo para que vea el tema de las políticas nacionales, más allá del día a día, del qué hacer diario que van a resolver los parlamentarios de la Cámara de Diputados, carece de sentido que también dejemos habilitado ese camino para incrementar la carga procesal.

Todas las semanas no se pueden ver reformas constitucionales. Esa sería la única razón por la que yo apoyaría que se quede este inciso 1 del artículo 102-A. El de leyes orgánicas es un despropósito, no hay en ninguna Constitución una diferencia entre ley ordinaria y ley orgánica, son lo mismo, sino por la especialidad, nada más que eso.

Ese era mi argumento. Gracias, congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Culmino, presidenta.

Bueno, entiendo la preocupación del congresista Velásquez Quesquén, ¿pero acaso mirando las propuestas de ley, cada semana se presenta una propuesta de modificación constitucional? no, presidenta.

Porque, para comenzar, supone un nivel de complejidad, de reflexión y de justificación jurídica sobre por qué hacer una modificación constitucional que, precisamente, por eso es que no se presenta cada semana. Si ese es el criterio.

Para mí el criterio de fondo, presidenta, es ¿las reformas constitucionales tienen que ver con el poder constituyente e instituyente? Tiene que ver con eso.

Y si tiene que ver con esa soberanía, fuerza de poder, hacer una norma que modifique la Constitución, no debería ser exclusividad del Senado; sino por el contrario, efectivamente, se puede manejar el concepto de que el Senado permanece como una cámara revisora, pero no se genera esa exclusividad para un poder, en este caso, instituyente.

Esa es la preocupación, presidenta.

Ya había terminado, congresista Velásquez, si la presidenta le quiere dar una interrupción especial, pero ya di las dos interrupciones, si no en las siguientes como disponga la presidencia.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres, tendría la palabra usted, porque no la tenido todavía.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias.

Yo solamente, atendiendo la precisión que ha hecho el congresista Arana, yo quiero sí respaldar la posición del congresista Velásquez Quesquén, porque si nosotros vemos el artículo 206, una reforma constitucional está limitada, está circunscrita a determinados supuestos.

De hecho dice: La iniciativa de reforma constitucional hoy por hoy, corresponde al presidente de la República, con aprobación del Consejo de Ministros, a congresistas, al número de ciudadanos equivalentes al 0.3 de la población electoral, es decir, es a un universo reducido.

Si estamos pensando, yo quiero decir siempre "están", porque yo no estoy de acuerdo con la bicameralidad pero bueno, si estamos pensando en crear esta Cámara de Senadores, parece lógico que un documento tan importante como la Constitución esté limitado y exclusivamente asignado en su presentación a la Cámara de Senadores, no en su debate, porque entiendo que después vamos a ver en el artículo 105, que igual se va a debatir en ambas cámaras.

Eso era todo, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, para disipar cualquier duda, absolutamente de acuerdo con Miguel Torres.

Pero, además, lo que decía el congresista Arana no deja de tener fundamento. Es decir, cuando el Congreso tenga una nueva configuración, ¿una parte del Congreso va a tener función constituyente, otra no? No, todo el Congreso.

Acá lo que hay es una confusión, es que lo que queremos es generar un filtro para que las propuestas de reforma vengan del Senado, pero de ahí el procedimiento de reforma tiene que comprometer a todo el Parlamento, inclusive tiene que tener una mayoría súper reforzada si es que no quiere ir a referéndum.

Eso no está en tela de juicio, la función constituyente del poder constituido, no está en discusión. Lo que estamos haciendo ahora es generando un filtro, como bien lo ha dicho Miguel Torres, no todos tienen iniciativa legislativa en el país.

Entonces, es dejar reservado que solamente sea el Senado el que proponga la iniciativa y de ahí todo seguirá el trámite (6) para que pueda hacer el proceso de reflexión mayor, de fondo, como estamos haciendo ahora.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresistas.

Precisión final antes de ir a votación, congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Gracias, presidenta.

Bueno, ratifico la preocupación que, como Frente Amplio expresamos, de darle más poder a la Cámara de Senadores que a la Cámara de Diputados. Si eso es explícito, si esa es la voluntad,

y bueno los argumentos siempre pueden venir de uno y otro lado, nosotros expresamos nuestro desacuerdo.

Creemos que es muy importante que el poder constituyente, que tiene que ver con reformas constitucionales, tenga que ver con ambas cámaras.

Evidentemente, luego están los otros artículos de la Constitución, presidenta, donde para una reforma constitucional se necesita una votación distinta que para una ley ordinaria y ahí están los otros filtros.

O el hecho mismo de que el Senado pueda actuar como un filtro, pero que no se le al Senado en desmedro de la Cámara de Diputados, la exclusividad de presentar iniciativas de reforma constitucional, sino que sean de ambas cámaras.

La manera cómo se aprobará, y eso ya está previsto en la Constitución, la manera cómo se aprueba con votación calificada una reforma constitucional, incluso con dos votaciones, ya coloca un filtro que, efectivamente, hará que no sea cada semana, no es con cualquier propósito que alguien presenta una reforma constitucional.

Por eso quisiera, antes de llevar a votación, presidenta, que quede explícito que eso sería recortar, generar una simetría de poder en un núcleo muy importante del poder constituyente del Parlamento.

Por eso, es que creo que antes de votar, presidenta, estemos muy claros sobre el tema, porque en todo caso dejemos que sea atribución de las dos cámaras.

Presidenta, están pidiendo otras interrupciones o precisiones, usted tiene la conducción de la mesa.

La señora PRESIDENTA.— Realmente estamos haciendo —sí, congresista Alcorta, le voy a dar— pero yo quiero que esto lo comprendan y luego lo transmitan, porque cuando nos ponen prisa con esto, espero que comprendan que no se trata de un debate simple, es un tema muy complejo en el que se están tomando decisiones muy importantes.

Entonces, sigamos debatiendo pero por favor socialicen, especialmente algunos de alguna bancada que pone más prisa que otras.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidenta, voy a tratar de ser muy breve.

Solo para efectos de que el sustento que está dando el congresista Arana merece una discrepancia democrática, en el sentido que no podemos aceptar que en el debate el sustento de la distribución de funciones de las dos cámaras, sea vista como una diferenciación jerárquica.

Lo que se está estableciendo en términos de lógica constitucional y fundamento político, es que tenemos dos cámaras con funciones revisoras uno respecto de las otras y distribución de funciones, que deben tener una lógica horizontal y no tiene

que tener la mirada de que el hecho que una función sea exclusiva, en términos por ejemplo de la iniciativa legislativa de una de las cámaras, significa que la otra cámara está subordinada o subrogada.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

Quiero hacer una reflexión acá rápidamente, creo que alguien la dijo, reforma de la Constitución del 79, artículo 306: "Toda reforma constitucional debe ser aprobada en una primera legislatura ordinaria y ratificada en otra primera legislatura ordinaria consecutiva. El proyecto correspondiente no es susceptible de observaciones por el Poder Ejecutivo, la aprobación y la ratificación requiere la mayoría absoluta de los votos del número legal de miembros de cada una de las cámaras.

La iniciativa corresponde al presidente de la República con aprobación del Consejo de Ministros, a los senadores y diputados, a la Corte Suprema por acuerdo de la sala plena en materia judicial y en 50 mil ciudadanos —bueno, en esa época era otra cantidad— aprobados por el Jurado Nacional de Elecciones, por ambas cámaras."

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Artículo 102-A: Son atribuciones exclusivas de la Cámara de Senadores:

1. Presentar proyectos de ley de reforma constitucional.
2. Prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.
3. Autorizar al presidente de la República para salir del país, de acuerdo a ley.
4. Pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso de la República.

Hay que borrar arriba "presentar proyectos de ley", en el 1, lo correspondiente a las leyes orgánicas.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Habíamos planteado que en el 102-A, inciso 2, el prestar consentimiento para el ingreso de las tropas extranjeras sea con mayoría calificada del Senado. La mitad más uno del número legal, no mayoría simple.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, nosotros acá lo aceptamos ahora con mayoría simple, ¿por qué tendríamos que poner una votación calificada ahora?, bueno, es su propuesta.

¿Hay alguien más que respalde la propuesta del congresista Alberto Quintanilla?, que no sea de Nuevo Perú.

Correcto. Entonces, Artículo 102-A, leo nuevamente:

"Son atribuciones exclusivas de la Cámara de Senadores:

1. Presentar proyectos de ley de reforma constitucional
2. Prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República —ahí está, además, el condicionante— siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.
3. Autorizar al presidente de la República para salir del país, de acuerdo a ley.
4. Pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso de la República.”

Al voto.

El RELATOR pasa lista para la votación nominal:

Señor congresista Arana Zegarra (No); Takayama Jiménez (Sí); Alcorta Suero (Sí); Becerril Rodríguez (), Castro Grandez (); Cuadros Candia (); Galarreta Velarde (); Mantilla Medina (Sí); Torres Morales (Sí); Villavicencio Cárdenas (Sí); Donayre Pasquel (Sí); Sheput Moore (); Acuña Núñez (); Velásquez Quesquén (Sí); Quintanilla Chacón (No); Glave Remy (No); Lescano Ancieta (); Costa Santolalla (Sí); Beteta Rubín (Sí); Figueroa Minaya (Sí); Melgarejo Páucar (Sí); Andrade Salguero (); Arimborgo Guerra (); Domínguez Herrera (); Letona Pereyra (); López Vilela (); Martorell Sobero (); Monterola Abregú (); Reátegui Flores (); Salaverry Villa (); Salazar Miranda (); Salgado Rubianes (); Trujillo Zegarra (); Ushñahua Huasanga (); Vergara Pinto (); Ventura Ángel (); Vilcatoma de la Cruz (); Violeta López (Sí); Espinoza Cruz (); García Belaunde (Abstención).

La señora PRESIDENTA.— El artículo 102-A, ha sido aprobado con 12 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención.

En debate, el artículo 102-B: Son atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados:

1. Delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar.
2. Iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público.
3. Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.
4. Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que le son propias de sus funciones.

En debate. Teníamos nosotros una propuesta del congresista Alberto Quintanilla de que el numeral 1 pase al 102.

Se ofrece la palabra.

Está abierto el debate.

Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, yo entiendo la buena fe de la propuesta, pero es inconsistente, ¿por qué?, por razones fácticas.

Cuando el Poder Ejecutivo pide facultades delegadas, es porque tiene urgencia de legislar sobre algunas materias, llevarlo a este procedimiento farragoso de que diputados o senadores autoricen esta solicitud de facultades, tiene también una observación, en el sentido de que nosotros estamos prescribiendo que el control político lo va a hacer la Cámara de Diputados.

¿Quién ejerce la revisión de las facultades delegadas?, la Cámara de Diputados. Entonces, ellos deben otorgar las facultades y ellos la deben revisar. El Senado no tendría acá por qué intervenir, porque lo único que haría es hacer lento, moroso el término del procedimiento de facultades delegadas, y vamos a tener encontronos con el Poder Ejecutivo porque no vamos a tener el apremio para resolver estas urgencias que tiene a veces por las contingencias de la coyuntura que se presenta.

Yo no estaría de acuerdo con la propuesta, sé que es de buena fe. Y, también, el objeto es que el Senado no duplique las funciones.

Al Senado le vamos a dejar determinadas atribuciones pero el control político, comisiones investigadoras, rendición de cuentas, estación de preguntas, interpelación a ministros, todo eso es control político; y el control político de los decretos legislativos tiene que hacerlo la Cámara de Diputados, porque es la que autoriza las facultades delegadas.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Bueno, yo tengo que empezar diciendo que no tenemos totalmente claro este tema, estamos debatiendo incluso al interior de Nuevo Perú.

Pero yo tengo la siguiente duda, qué pasa si la Cámara de Senadores que oficia de cámara revisora de las leyes que debate la Cámara de Diputados, están debatiendo. Entonces los diputados delegan las facultades, están sustrayendo un debate que estaría en ese momento en el Senado.

Esa forma de la agilidad podía ser en el Parlamento en su conjunto. Es decir, se reúne el Parlamento en su conjunto y delega la facultad de legislar, no necesita primero ser aprobada en Diputados, luego en Senadores, sino sería una atribución del Parlamento.

Además, se entiende que la delegación de facultades es una excepción, no es una norma.

Una interrupción me pide el congresista Velásquez Quesquén.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Tiene que ser un procedimiento, por naturaleza hay que conceptualizarlo, ¿es o no es el control político de las facultades delegadas de los decretos de urgencia?, es control político pues, eso lo hace la Cámara de Diputados.

También, había una primera propuesta, que los resultados de las comisiones investigadoras lo revise el Senado, eso no puede ser.

Y no es que el Senado no tenga sino que el nuevo concepto del Parlamento bicameral tiene que ser en lo posible que no duplique funciones que las estamos dando por especialidad a ambas cámaras.

No es que el Senado renuncie a su facultad de legislar, sino que la Cámara de Diputados le damos la autorización constitucional para que ellos deleguen las facultades, evalúen, si el Ejecutivo pide facultades de iniciativas que se están viendo en la Cámara de Senadores, obviamente que no la va a dar, no la va a dar.

Porque lo bueno que tiene las facultades delegadas es que hay un control ex ante y un control posterior. El ex ante es el que taxativamente dice ¿qué facultades quieres que te dé?; y el posterior es el que revisa si no se ha excedido en las facultades.

De tal manera que este es el procedimiento histórico que ha habido, en la Constitución también histórica. De tal manera que llevarlo esto a que lo haga en forma conjunta el Senado y la Cámara de Diputados, es un poco hacer más lento el procedimiento de (7) autorización de facultades delegadas. Y cuando los Poderes Ejecutivos piden esas facultades es porque tienen urgencia, ¿no?

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Velásquez, no hay más posiciones en el debate, nosotros tendríamos que ponerlo a votación la fórmula propuesta, porque no tenemos mayor respaldo a la propuesta, tal como está.

Congresista Quintanilla, una precisión final.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, que se vote primero este tema, y luego ya votamos en conjunto para que no...

La señora PRESIDENTA.— Vamos a poner en debate el artículo 102 B), tal cual está la propuesta y que ya ha sido además leída.

Señor secretario técnico, votación nominal.

EL SECRETARIO TÉCNICO:

Señores congresista Arana Zegarra (No); Takayama Jiménez (Sí), Alcorta Suero, (Sí); Becerril Rodríguez; Castro Grández; Cuadros Candia; Galarreta Velarde; Mantilla Medina; Torres Morales; Villavicencio Cárdenas (Sí); Donayre Pasquel (Sí); Sheput Moore (Sí); Acuña Núñez; Velásquez Quesquén (Sí); Quintanilla Chacón (Abstención); Glave Remy (Abstención); Lescano Ancieta (Abstención); Costa Santolalla (Sí); Beteta Rubín (Sí); Figueroa Minaya (Sí); Letona Pereyra (Sí); Melgarejo Páucar (Sí); Espinoza Cruz.

La señora PRESIDENTA.— El artículo 102 B) ha sido aprobado con 11 votos a favor, uno en contra y tres abstenciones.

Señores congresista, vamos a pasar a ver ahora la dinámica que tendría el funcionamiento de cada cámara, vamos a debatir, a poner en debate el artículo 104.

Artículo 104; la Cámara de Diputados puede delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, mediante decretos legislativos sobre la materia específica, y por el plazo determinado, establecidos en la ley autoritativa.

El procedimiento de otorgamiento de facultades legislativas por parte de la Cámara de Diputados, se realiza de acuerdo al reglamento, no pueden delegarse las materias que son indelegables a la Comisión Permanente, los decretos legislativos están sometidos en cuanto a su promulgación, publicación, vigencia y efectos, a las mismas normas que rigen para la ley.

El Presidente de la República, da cuenta a la Cámara de Diputados o a la Comisión Permanente de cada decreto legislativo para su revisión.

En debate.

Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta, yo creo que esta función de la Cámara de Diputados, tendría que ser una función íntegra del Parlamento Nacional, 104 no está visto, señora...

La señora PRESIDENTA.— Perdón, congresista Lescano, lo que pasa es que acabamos de aprobar que sea función específica de diputados.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Conforme.

La señora PRESIDENTA.— Acabamos de hacer esa votación, ha sido inmediatamente antes de poner en votación esto.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Nosotros vamos a abstenernos en este punto, o votar en contra, coherentemente con nuestra posición que la delegación sea del Parlamento en su conjunto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, ¿alguna participación adicional?

Ninguna.

Señor secretario técnico, votación.

EL SECRETARIO TÉCNICO:

Señores congresistas Arana Zegarra (No); Takayama Jiménez (Sí); Alcorta Suero (Sí); Becerril Rodríguez; Castro Grández; Cuadros Candia; Galarreta Velarde; Mantilla Medina; Torres Morales (Sí); Villavicencio Cárdenas (Sí); Donayre Pasquel (Abstención); Sheput Moore; Acuña Núñez; Velásquez Quesquén (Sí); Quintanilla Chacón (Abstención); Glave Remy (Abstención); Lescano Ancieta (No); Costa Santolalla (Sí); Beteta Rubín (Sí); Figueroa Minaya (Sí); Letona Pereyra (Sí); Melgarejo Páucar (Sí); Violeta López (Abstención); Espinoza Cruz.

La señora PRESIDENTA.— El congresista Violeta va reconsiderar su voto.

EL SECRETARIO TÉCNICO:

Violeta López (Sí), Donayre Pasquel.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, yo les voy a pedir su atención, antes de dar lectura del resultado de la votación.

En este artículo que ya habíamos sancionado antes con un voto a favor, el 102 B), estamos prácticamente votando a favor solamente los congresistas de Fuerza Popular y el congresista Gino Costa, esto significa que no hay consenso, y bueno Gilbert que ha reconsiderado, pero igual su bancada está votando dividida, yo creo que si no tenemos consenso tendríamos que reconsiderar, recuerden que estamos hablando de reformas constitucionales que necesitan votación calificada, y si no tenemos el consenso para lograr la votación necesaria en el Pleno, va ser bastante difícil que nosotros en el Pleno logremos el consenso.

Yo podría proponer, sí, congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Propongo a ver, algo de reflexión, y si volvemos a votar nuevamente todos, para que después no hayan discursos diferentes en los pasos perdidos o en los canales de televisión, para tener las cosas bien claras. La propuesta ha venido tal como ha puesto el Ejecutivo. Le pediría volver a reconsiderar la votación de todos, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Yo, voy a volver a poner en debate el artículo, porque no puede pasar con una votación tan baja, porque luego vamos a tener problemas, estamos buscando el consenso, y en todos los casos hemos logrado consensos.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta con todo respeto, pero las votaciones son votaciones, ya pasó por mayoría y punto final, si nosotros vamos a estar en esta práctica que no hay un número determinado, creo que estamos haciendo un precedente terrible, que haya una discordancia en el Ejecutivo o los congresistas oficialistas, es algo que queda en Actas, y se acabó.

La señora PRESIDENTA.— **El artículo 104 ha sido aprobado con 11 votos a favor, dos en contra y tres abstenciones.**

Artículo 105: Ningún proyecto de ley puede sancionarse sin haber sido previamente aprobado por cada cámara, deben contar con dictamen de la respectiva comisión, salvo excepción señalada en el reglamento del Parlamento.

Tiene preferencia del Congreso, los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, los proyectos de ley aprobados por la Cámara de Diputados son revisados por la Cámara de Senadores, cuando la Cámara de Senadores, desapruere o modifique un proyecto de ley aprobado en la Cámara de Diputados, esta puede insistir en su propuesta inicial, para ello necesita que la insistencia cuente con los dos tercios de votos del total de sus miembros. La Cámara de Senadores para insistir a su vez, en el rechazo o en la modificación, requiere los dos tercios de votos del número legal de sus miembros, en cuyo caso se tiene por no aprobada.

Si no se obtiene dicha votación, se tiene por aprobada la propuesta de la Cámara de Diputados.

En debate.

Si no hay ningún...

Al voto, señor secretario técnico.

EL SECRETARIO TÉCNICO:

Señores congresista Arana Zegarra (No); Takayama Jiménez (Sí); Alcorta Suero (Abstención); Becerril Rodríguez; Castro Grández, Cuadros Candia; Galarreta Velarde; Mantilla Medina; Torres Morales (Sí); Villavicencio Cárdenas (Sí); Donayre Pasquel (Sí); Sheput Moore; Acuña Núñez, Velásquez Quesquén (Sí); Quintanilla Chacón (Sí); Glave Remy (Sí); Lescano Ancieta (Abstención); Costa Santolalla (Sí); Beteta Rubín (Sí); Figueroa Minaya (Sí); Letona Pereyra (Sí); Melgarejo Páucar (Sí); Violeta López (Sí); Espinoza Cruz; Alcorta Suero (Sí). **(8)**

PRESIDENTA.- El artículo 105, ha sido aprobado por 14 votos a favor, uno en contra y una abstención. Ha sido aprobado.

En debate el artículo 134, estamos poniendo en debate los artículos que tienen mayor contenido de debate, los otros son de procedimiento y se van a probar muy rápido, e incluso se desprenden de los artículos aprobados.

134 en debate.

Vamos a dar lectura.

El Presidente de la República, está facultado para disolver la Cámara de Diputados, si esta ha censurado o negado su confianza a dos Consejos de Ministros, en ningún caso podrá disolver la Cámara de Senadores.

El decreto de disolución, contiene la convocatoria a elecciones para una nueva Cámara de Diputados, dichas elecciones se realizan dentro de los cinco meses de la fecha de disolución, sin que pueda alterarse el sistema electoral pre existente, la Cámara de Diputados extraordinariamente así elegida sustituye a la anterior y completa el período constitucional de la cámara disuelta.

No puede disolverse la Cámara de Diputados en el último año de su mandato, ni bajo un estado de sitio, disuelta la Cámara de Diputados, se mantiene en funciones la Comisión Permanente, la cual no puede ser disuelta. No hay otras formas de revocatoria del mandato parlamentario.

Congresista García Belaunde.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Presidenta, lamentablemente veo que estamos repitiendo los errores de la Constitución del año 93, que ha hecho mala copia de una institución muy europea, y hemos dicho en varias ocasiones, presidenta, que son estas instituciones importadas, y a veces mal copiadas aquí, y acá lo que se ha hecho, se ha confundido en este texto constitucional del año 93, se ha confundido cuestión de confianza con voto de confianza, y con voto de censura.

La cuestión de confianza, o mejor dicho el voto de confianza, es un voto de iniciativa del Parlamento, voto de confianza o censura, es una iniciativa del Parlamento ante el Consejo de Ministros, o el ministro, o el gobierno, a fin de aprobar algún tipo o algún plan de gobierno, o alguna política de Estado, de eso se trata.

Pero cuando se trata de cuestión de confianza, es cuando el gobierno le plantea, el gobierno, el Ejecutivo le plantea al Congreso, una cuestión de confianza para aprobar algún determinado tema, y el Congreso, puede o no, aceptarlo.

En ese caso, el ministro tendrá que irse, si el ministro viene acá, como sucedió con el señor Zavala, y que pide una cuestión de confianza para que se quede su ministra de Educación, y el gobierno, mejor dicho el Congreso no le da la confianza, se va la ministra, y no pasó absolutamente nada.

Pero si viene el Gabinete aquí a exponer su plan de gobierno, porque acaba de ser elegido, etcétera, y plantea, o mejor dicho quiere plantear o tiene que plantear un voto de confianza, y el Congreso no le da el voto de confianza, de acuerdo a las normas que existen evidentemente, entonces, automáticamente el gobierno o el ministerio o el Consejo de Ministros tiene que renunciar.

La iniciativa es diferente presidenta, una cosa es una moción presentada por el Congreso que pueda dar motivo a la censura o a la confianza, lo que llamamos voto de confianza, o voto de censura, de acuerdo al artículo 132, y otra cosa es la cuestión de confianza que surge a iniciativa de uno o de más ministros o del jefe de Gabinete que está relacionado con una propuesta o un proyecto, o una política en la cual, el Ejecutivo tiene interés, interés del Ejecutivo, solo se plantea por iniciativa ministerial.

Yo creo que esto es fundamental hacer esta distinción, aquí ha habido un gazapo en la Constitución anterior, y ha habido una confusión, cuando habla de cuestión de confianza, habla de voto de confianza, y esta confusión es lo que ha permitido que algunos pseudos constitucionalistas, últimamente hayan salido a decir, que si no hay cuestión de confianza, se cierra el Parlamento, no, no, la cuestión de confianza no tiene nada que ver con el voto de confianza, son, una es iniciativa del Congreso, y otra es iniciativa del Ejecutivo.

Y si es iniciativa del Ejecutivo, y hay dos cuestiones de confianza que no son aprobados, automáticamente, entonces, la sartén por el mango la tiene el Ejecutivo, que cada vez que no le guste algo, plantea una cuestión de confianza y a la segunda disuelve el Parlamento.

Eso me parece que es fatal, y esa distinción hay que hacerla acá, por eso es que yo presidenta, y esto hay que copiarlo muy bien de los tratadistas franceses, italianos y españoles, puedo dejar una larga lista de estos que han escrito sobre el tema, y algunos peruanos también por supuesto, el doctor García Toma, el doctor Bernal, el doctor Amprimo, el doctor Ántero Flores Aráoz, que han dicho lo mismo.

Y yo he presentado aquí una precisión presidenta, para estos artículos que dice lo siguiente: Precisión, sobre el artículo 130, 133, 134 de la Constitución Política del Perú, sobre cuestión de confianza, dice lo siguiente.

El rechazo de una cuestión de confianza sobre un tema distinto al de otorgar el voto de confianza o censurar a un Gabinete Ministerial, no se cuenta para la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política del Estado, es decir, para la disolución del Congreso.

Yo creo que con esta salvedad, con esta cosa que se puede introducir perfectamente bien a la Constitución, se supera, presidenta, estas interpretaciones raras y extrañas que se están haciendo por ahí.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Puede alcanzarnos a la Mesa, congresista Víctor Andrés. Secretaría técnica reciba por favor, su aporte.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Presidenta, yo estoy de acuerdo con el artículo 134 en discusión, tal como ha sido presentado, que me parece que en lo esencial mantiene el mecanismo tal como está incluido en la actual Constitución. Y, solo comento la iniciativa de mi colega el congresista García Belaunde, si en efecto hacemos esa interpretación de la cuestión de confianza en el sentido de que, solo se disuelve el Congreso si es que el Congreso no le otorga dos votos de confianza a un nuevo Gabinete, lo que estaríamos es eliminando en realidad la figura de la cuestión de confianza que es distinta que el voto de confianza, y que es distinta que la censura.

Como él bien ha dicho la censura y el voto de confianza son instrumentos de control político del Congreso frente al Ejecutivo, y lo que hace la incorporación de la cuestión de confianza, es darle al Ejecutivo una herramienta frente a las herramientas de control que sobre el Ejecutivo tiene el Parlamento.

Es una forma de nivelar si se quiere el terreno en las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, ¿por qué? Porque han habido pedidos en la historia política del país, donde en efecto, el Poder Legislativo ha tenido un poder muy grande, poder que ha abusado si se quiere y que ha generado muchas dificultades. En el año 48 llevó al golpe de Estado de Odría contra Bustamante Rivero, el año 68 llevó al golpe de Velasco, contra Fernando Belaunde, y digamos el 92, una relación también complicada entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, llevó a un autogolpe, al margen digamos de los mecanismos constitucionales, porque ya para entonces, existía la cuestión de confianza.

Entonces, yo sí creo que es bueno mantener esa herramienta para nivelar el terreno en las relaciones entre Ejecutivo y Legislativo, me parecería muy negativo, quitarle la prerrogativa al Poder Ejecutivo de plantear una cuestión de confianza fuera

del contexto en que ocurren los votos de confianza que es cuando se presentan los nuevos gabinetes ministeriales.

Me parece sumamente importante que es figura se mantenga y se respete tal como está contemplada en la actual Constitución, presidenta.

Muchas gracias.

Me pide una interrupción la congresista Alcorta.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— ¿Una interrupción también, presidenta?

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta tiene la interrupción, y la segunda interrupción el congresista García Belaunde.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Yo creo que sería también prudente, ahora que estamos viendo el tema por ahí, de precisar, por ejemplo, y hemos tenido el caso del gobierno de Ollanta Humala, cuando un Gabinete pide el voto de confianza, o cuando un ministro pide el voto de confianza, para el caso Thorne, por ejemplo, lo que no creo que pueda hacer es el premier, el Primer Ministro, por el tema de un ministro, arriesgar a todo el gabinete, a arriesgar a todo el gobierno, eso habría que corregirlo, eso es lo que hemos hecho hace poco con el tema de Zavala, o sea, arriesgó todo un Gabinete por una ministra.

Y en vez de salvar al Gabinete, prefirió llevarse de otros consejos y malogró todo, no sé si eso se corrigió en el momento, pero sería bueno precisarlo el día de hoy, una ministra o un ministro, no puede arriesgar un Gabinete, porque arriesga al gobierno también.

Nada más.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista García Belaunde.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Gracias, yo le recomiendo al colega Acosta, o si es posible que se puede hacer acá algo, señora presidenta, recoger el diario de debates, páginas 1650 del año 93, debate constitucional Pleno, el tomo II, ahí está todo explicado presidenta, lo que pasa es que ha habido un mal traslado de lo que se aprobó en ese momento al texto mismo de la Constitución.

Pero sería bueno que repartan, presidenta, podemos dar los datos, diario de debates página 1650 tomo II, entonces, ahí está todo eso, está perfectamente explicado.

Y ahí se va a ver que lo que se trataba, presidenta, era que si el Congreso negaba el voto de confianza o el voto de censura, así lo dice, presidenta, a dos consejos de ministros, con lo cual según Chirinos, a mi entender, hemos acabado con el voto de censura o la falta de dos Consejos de Ministros plenos.

Entonces, él insiste en que es una falta de confianza a dos consejos que puede como reacción el Ejecutivo, como defensa el Ejecutivo, disolver el Congreso.

Pero no al revés, si el Ejecutivo viene acá, a presentar una cuestión de confianza, cuál es su defensa, no, no, sería ya una imposición, que a falta que ustedes no me aceptan una cuestión de confianza para poder cerrar una oficina determinada en el Perú, si ustedes no me dan confianza por eso, y a la segunda vez, yo lo disuelvo.

La idea no fue esa, la idea fue, y esto a raíz de los dos consejos de ministros censurados en época del gobierno de Belaunde del 63 al 68, y más de 11 ministros censurados, además de los presidentes de consejos, es que la Constitución del 79, aceptó que si hay tres censuras al gabinete se disuelve el Congreso, luego se bajó a dos, esa fue la idea, una defensa del Ejecutivo ante el atropello del Congreso.

Pero acá lo que estamos haciendo, es precisar y evitar lo contrario, un abuso del Ejecutivo, que a través de cuestiones de confianza, va querer cerrar el Congreso en cualquier momento, con dos o tres cosas absurdas que pueda pedir.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista García Belaunde.

La palabra la tiene ahora, el congresista Marco Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Una breve intervención, en realidad, presidenta, es para ratificar en la propuesta que ha hecho el Frente Amplio, que se está optando por darle un peso mucho mayor al Senado, recordemos que la vuelta a la figura de que, en caso de cierre del Congreso, (9) permanece el Senado, que es un retorno a la Constitución del 79, en realidad en la Constitución del 93, al volver a la unicameralidad esa función quedó restringida la Comisión Permanente, pero como la lógica que se quiere seguir es la que ha impuesto el Ejecutivo de un senado elitista, en realidad se vuelve a configurar la figura de que el senado es la cámara que ronca, la cámara que pesa y que en situación de disolución estos notables, estos patricios que estamos constituyendo, son efectivamente los que van hacerse cargo de una crisis de ese tipo.

Entonces queda en evidencia y por eso el Frente Amplio, de manera coherente y consistente he estado votando en contra de esa conceptualización del senado que está manejando esta comisión, que esperamos en el Pleno, sea revertido en todo caso la expondremos.

Gracias presidente.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias presidenta.

Presidenta, primero precisar, recordar que precisamente este tema es materia, el tema de una revisión de constitucionalidad ante el Tribunal Constitucional en estos momentos y es parte de un debate. El artículo 134.º, no lo podemos leer fuera del 130.º, el 132.º y 133.º, y sobre esto señalar lo siguiente.

Primero, para poder esclarecer, el artículo 130.º, de la Constitución plantea el primer supuesto para la cuestión de confianza, es decir, cuando el gabinete concurre al parlamento, a efectos de que una vez que o acabando de ser nombrado, pide

que se le haga cuestión de confianza en relación a sus políticas de gobiernos y las principales medidas que va implementar.

Pero hay un segundo momento en que también se pueden plantear cuestiones de confianza y es cuando el gobierno está implementando determinadas medidas y necesita confianza política del parlamento a efectos de que las medidas que quiere implementar tengan una suerte de consenso a efectos de que esta se puedan llevar adelante. Eso es lo que se refiere el artículo 132.º, en su último párrafo de la Constitución.

Antes de seguir, el congresista Víctor Andrés quiere una interrupción.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Presidenta.

Estoy de acuerdo con el señor Violeta, totalmente de acuerdo, la diferencia es que esa cuestión de confianza, no genera la disolución del Congreso, esa es la única diferencia, o sea, él tiene razón, estamos de acuerdo, pero lo que no se puede hacer es comparar los dos resultados finales. En uno en cuestión de confianza, el ministro la pide, el gabinete la pide y si no la dan, se van y no pasó nada, en cambio cuando se trata de voto de confianza o voto de censura es cuando hay un nuevo gabinete, viene a exponer, como fue y pasó los antecedentes el año 60 y si no le dan en dos oportunidades, ahí el Ejecutivo ante la situación de que no puede armar gobierno, no puede armar gabinete porque hay dos que se les han tirado ya abajo, ahí el gobierno puede plantear una disolución, esa es la gran diferencia presidenta.

Y gracias por su vuestra intervención.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Extraordinario.

Pero mire usted, a lo que dice el congresista García Belaunde, es que la segunda modalidad en la cuestión de confianza que es no cuando se pide el voto de confianza por instalación de un gabinete, si no como acto de gobierno posterior, puede realizarse a su vez, bajo dos supuestos, cuando lo plantea un ministro por una política determinada entre un sector, en cuyo caso si no se le da la confianza al ministro, se va ese ministro, pero también tiene un segundo supuesto.

Cuando lo plantea el presidente del Consejo de Ministros, haciendo un espíritu de cuerpo por una política de Estado o por una medida específica, por ejemplo, con un ejemplo, cuando a partir de que el ministro de Defensa, vamos a decir así, plantear una cuestión de confianza como parte de lucha antisubversiva para una intervención en el VRAEM, donde se van a realizar determinado tipo de operaciones y le pide al parlamento que le dé una cuestión de confianza porque supone ¿no cierto? supone riesgos y costos políticos, pero el Consejo de Ministros en Pleno, considera que esa acción es una opción de política Estado en la cual todo el Consejo de Ministros o más bien, el presidente del Consejo de Ministros, hace la cuestión de confianza y por lo tanto compromete al Consejo de Ministros, ya

no solo al ministro de Defensa, compromete al Consejo de Ministros.

En cuyo caso si se producen dos situaciones de estas extraordinarias y difíciles consecutivas y se tumban dos Consejos de Ministros, obviamente opera la consecuencia a la que se refiere la Constitución. Por eso la Constitución cuando habla de disolución tiene un supuesto adicional, la Constitución dice: "El presidente de la República podrá..." es decir, no determina que ocurrido dos censuras o dos denegatorias al voto de confianza se produce automáticamente la liquidación del Congreso o el cierre del Congreso, eso no dice la Constitución.

Por lo tanto, lo que vemos con el mecanismo de la cuestión de confianza es claramente una herramienta de contrapeso de poder en relación al Ejecutivo y al parlamento, que tiene valoraciones distintas políticamente según la coyuntura política del momento.

Qué cosa es lo que finalmente preserva el legislador en esa circunstancia, que la gobernabilidad del país, no decaiga y por lo tanto caigamos en una situación de anarquía política por una confrontación del parlamento con el Ejecutivo.

Y una cuestión, -casi termino y terminando encantado congresista Alcorta- en ese sentido presidenta, creo que este es un debate muy rico, no dejo de reconocer que hay que probablemente perfeccionar los candados, pero lo que no debemos hacer es disminuir esta facultad que le corresponde a los Ejecutivos, en un sistema parlamentarista presidencialista, como el que tenemos nosotros que no es ni una cosa, ni la otra en términos de definición pura, a efectos de no restarle la capacidad al Ejecutivo de tener herramientas de contrapeso frente al parlamento.

Recordar que el parlamento tiene sus propias herramientas, tiene herramientas de censura, tiene herramientas de interpelación, es decir, no es que estemos restando al parlamento de la capacidad de contrapesar y de control frente al Ejecutivo, el parlamento tiene sus propias herramientas, lo que no podemos hacer es quitarle al Ejecutivo también las herramientas de contrapeso frente al parlamento.

Y por último, señalar presidenta, en la Constitución actual, en el 134.º, así como en el dictamen, más bien en la propuesta del Ejecutivo, lo que se establece es que si se produjera la situación de disolución del parlamento, se tiene que convocar a elecciones dentro de los cuatro meses siguientes.

En el dictamen que nos están alcanzando le han subido un mes, a cinco meses. La lógica de que sea lo antes posible, es decir, que si se produjera una situación excepcional de cierre del parlamento, lo antes posible se reinstaura el parlamento, por lo tanto en verdad, lo que tendríamos que garantizar en términos parlamentarios, es que sea el menor tiempo posible.

Si la Constitución del 93.º, dice que es cuatro meses y el proyecto venía en el sentido de cuatro meses, no encontraría motivo para que más bien lo prolonguemos. Sí entiendo presidenta, porque consultaba esto también con el equipo

técnico, que en el nuevo calendario electoral, nosotros hemos subido para efectos del cierre, el padrón electoral a 240 días, pero eso significa aún más 60 meses, perdón significan ocho meses.

Por lo tanto ese es no es un plazo válido, estamos hablando no de un proceso electoral regular, estamos hablando de un proceso electoral extraordinario, excepcional en el que tenemos que hacer es reinstalar el parlamento lo antes posible, por una situación sencillamente de superar crisis política.

Gracias presidenta.

Pidió la congresista Alcorta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias presidenta.

Con respecto a esa posición del voto de confianza, voto de censura, con la referencia, con el ejemplo que ha puesto el congresista Violeta, o sea, el ministro viene a pedir una cuestión de confianza para un tema del VRAEM o el señor quiere un tema para comprar no sé qué cosa.

Entonces vamos a estar mañana, tarde y noche con esa propuesta, entonces como no le vamos a dar gusto al Ejecutivo, es abaratar, es prostituir que viene hacer prácticamente voto de confianza, censura, todo el rato, mañana, tarde y noche nos van a traer ese tipo de cosas, es absurdo, claro eso es absurdo, no tiene ninguna razón de ser.

Y lo otro es, así es, todos los días vamos a estar con el tema de este de acá con la propuesta, entonces con el chantaje y la amenaza, como si no nos conociéramos en este país todos acá, todos contra la pared, o sea, me das el voto de confianza porque voy al VRAEM, no sé hacer una actividad o voy al norte, lo que el diablo sea.

No es así y lo otro es, la cuestión de confianza, el Congreso tiene sus herramientas, las tiene pues, pero acá hay congresistas, cuando sale el oficialismo que se van al Tribunal Constitucional a quejarse y estamos esta disyuntiva porque claro, a cada uno le toca el turno de repente cuando está el gobierno, todo la cuestión de la oposición o solamente se recurre al tema del Tribunal Constitucional.

Es como acá hay varios congresistas, es cuando no están de acuerdo con algo, corrupción, desastre, desgracia, [...] enemigos de la patria, la intolerancia es lo que más prima acá, cuidado con lo que suceda.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Tiene el uso de la palabra la congresista Glave. Congresista Glave, el congresista Violeta necesita una interrupción.

La señora GLAVE REMY (NP).— Una interrupción para el congresista Violeta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK)..- Gracias presidenta.

Solamente con el ánimo de contribuir con este debate. Efectivamente, efectivamente de lo que se trata es de garantizar un equilibrio de poderes y de no lograr que ninguna de las herramientas, ni de control político, ni de ejercicio del Ejecutivo, sea una herramienta abusiva respecto del otro poder.

Por eso, el propio artículo 134.º, que estamos debatiendo, tiene una fórmula, una excepción interesante bajo ningún supuesto, se disuelve la Cámara de Senadores, es decir, bajo ningún supuesto el parlamento termina cerrado en sentido absoluto. Siempre va haber una órgano legislativo en el país.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.- Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).- Presidenta.

Creo que es un error modificar una figura que está en la legislación peruana de hace de más de 40 años. De hecho la Constitución del 79, tiene las dos figuras, artículo 226.º, hace referencia en la Constitución, perdón la Constitución del 79, hace referencia precisamente a la responsabilidad política en el caso de censura y hace referencia a la cuestión de cuestión de confianza por iniciativa ministerial.

Inmediatamente después el artículo 227.º, de la Constitución del 79, señala que el presidente de la República está facultado a disolver la Cámara de Diputados, si esta ha censurado o negado confianza a tres Consejos de Ministros.

Entonces presidenta, luego se traduce a la Constitución del 93, la única vez que un presidente ha cerrado un parlamento ha sido el señor Fujimori y disolvió el parlamento, sin utilizar ni siquiera esta figura, porque le hubiera obligado a mantener la Cámara de Senadores, es decir, en los 40 años desde que se inicia la discusión constitucional sobre la censura y la confianza, el único presidente, que se ha atrevido a eliminar este poder del Estado, ha sido el señor Fujimori, a través de un mecanismo además de ruptura del Estado de derecho.

Entonces presidenta, hoy me parecería equivocado que este parlamento cambie una figura que además reproduce una figura que ya teníamos en el 79 y además para dar pie a un debate que no necesariamente está zanjado presidenta, a mi discúlpeme, si usted tiene el artículo 133.º, donde se plantea precisamente que el presidente del Consejo de Ministros, puede plantear ante la Cámara de Diputados, una cuestión de confianza a nombre del Consejo, si la confianza es rehusada o si es censurado o si renuncia o es removido por el presidente de la República, se produce la crisis total del gabinete.

El debate que se sucedió presidenta, después de la primera cuestión de confianza es qué cosa se entendía por crisis total del gabinete y si la cuestión de confianza había generado o no una crisis total de gabinete y ese fue el debate precisamente que tuvimos aquí en el parlamento y de hecho el debate que tuvimos en el parlamento, fue si había que precisar cuáles eran

las razones o motivos a través de los cuales un presidente del Consejo de Ministros, podía plantear una cuestión de confianza al parlamento, debate que se ha trasladado al Tribunal Constitucional.

Entonces presidenta, en este punto la manera en la que se está planteando el texto constitucional, es que el parlamento tiene un poder, tiene el poder de censurar a un gabinete entero, tiene el poder de tomar la decisión de generar una crisis total de gabinete, este parlamento y ese es un poder de control político fortísimo y la Constitución lo que hace es reconocerle el poder al presidente de si hay un bloqueo permanente y lo que tenemos es dos crisis totales de gabinete cerrar el parlamento.

Entonces ese es un debate, una figura que ha existido, el punto es que no se ha aplicado y no se ha aplicado porque evidentemente no puede venir un presidente acá a decir tienen que hacer equis, y griega, zeta, con punto y coma, pero sí queda claro cuando hay determinado tipo de elemento en los cuales se pueda hacer un cuestionamiento general y hacer una cuestión de confianza presidenta.

Creo además que en este contexto en particular, resolver ese debate así y ahora lo que sí creo es terminaría generando ante la opinión pública, la voluntad de este parlamento de generar un bloqueo de la posibilidad de un control político, como nosotros hacemos control político del Ejecutivo presidenta.

Que se quede como está.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Glave. Congresista García Belaunde, tiene el uso de la palabra el congresista Quintanilla, una interrupción para el congresista García Belaunde, congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Presidenta, por un minuto y breve.

La señora PRESIDENTA.— Congresista García Belaunde.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Muy breve.

Hay que recordar el origen presidenta, el origen de esto, el origen ¿cuál es? la presentación de tres o de dos gabinetes en el gobierno del año 63 al 68, que no fueron aceptadas sus políticas, que no tuvo confianza y que fueron censurados, ese es el origen.

Se ha traslado eso a la Constitución del año 79, **(10)** ¿qué cosa es lo que dice? Bueno, que los gabinetes, los consejos de ministros se presentan al Congreso, y que piden una cuestión de confianza o un voto de confianza, quiero decir.

La idea es que se presenten, y que si no obtienen la confianza cuando se presentan en dos oportunidades, como reacción y como defensa, el Congreso lo puede disolver, pero no que cualquier ministro puede venir en cualquier momento, ante cualquier circunstancias y pedir una cuestión de confianza, porque eso debilita al Congreso.

Ese es la herramienta del Ejecutivo que debilita al Congreso, y de lo que se trata es que sean poderes que se puedan controlar ambos, no uno abusar del otro.

Y en este caso hay un control y hay un candado para el Congreso, si tú no le das un voto de confianza, a dos gabinetes que llegan y se presentan un plan de gobierno, te censuro, o te disuelvo.

Pero por otro lado, el Ejecutivo no puede venir acá en cualquier momento, y en cualquier circunstancia a pedir una cuestión de confianza y si no te la dan, a la segunda te disuelvo.

Eso es diferente, y eso es claramente establecido en la Constitución del 79, y que también habría que leer los libros, los diarios de debates de aquella época, y está sumamente claro, y esta es la oportunidad para corregir los gazapos constitucionales de aquella Constitución.

No puedo darte, porque estoy abusando del colega.

Pero ese es la oportunidad para poder hacer una pequeña corrección, o es grande, pequeña precisión, a un texto que es confuso de por sí.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, señora presidenta.

Creo, señora presidenta, que tiene que quedar como está redactado la propuesta por lo siguiente: este mecanismo, es un mecanismo de equilibrio y control de poderes, si es que mantenemos o adoptamos la propuesta que hace el colega Víctor Andrés García Belaunde, habría eventualmente la figura siguiente. El Congreso te va censurando uno por uno a los ministros, y no al Gabinete en su conjunto, y nunca habría la posibilidad de que el Ejecutivo haga cuestión de confianza de la totalidad para que cree un equilibrio.

Es más, una cosa es disolver un Congreso unicameral, y otra cosa en la propuesta, es que el Ejecutivo solo podría disolver en esa eventual censura o negada de la confianza a dos gabinetes solo la Cámara de Diputados. Va a mantenerse la Cámara de Senadores.

Creo que para mantener el equilibrio debería mantenerse en la formula como está. Lo otro, es darle excesivo poder a uno de los poderes y romper esa lógica de equilibrio.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quintanilla.

Congresista Karina Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta.

Entiendo a veces la resistencia al cambio de algunos congresistas, pero los cambios para bien, es importante.

Considero fundamental la propuesta que ha hecho el congresista García Belaunde, en poder especificar y detallar de manera clara y precisa para evitar confusiones, y es importante el equilibrio de poderes.

No se puede de ninguna manera tener una herramienta constitucional para que el Ejecutivo pueda tener como una amenaza permanente a una institución que es el Primer Poder del Estado.

Porque no es posible que porque yo quiero blindar, vamos a hacer cerca nada más un ejemplo. Cuando vino el gabinete Zavala. Vino a pedir un voto de confianza, un voto de confianza para qué, para blindar a una ministra que estaba siendo censurada por este Parlamento, ¿y cuándo se censura a un ministro? Cuando encuentras responsabilidades por actos de corrupción, o por inacción en su cargo de función.

Entonces, esa herramienta no puede ser castigada a un parlamento por cumplir una función de fiscalización y control político, hay que diferenciar el voto de confianza que viene, se presenta con un gabinete y que si un Congreso que en dos oportunidades no le otorga ese voto de confianza, el presidente tiene el camino allanado de usar esta herramienta constitucional y cerrar el Parlamento.

Pero no podemos nosotros permitir de ninguna manera, estamos hablando de manera democrática, no pensando en este Parlamento, estamos pensando en los futuros Parlamentos también, que no puede ser una institución tan débil para que pueda cumplir una función fiscalizadora y control político.

Yo escucho y a veces con mucha preocupación, algunos colegas dicen, hay que luchar contra la corrupción y una serie de cosas, pero si nosotros mantenemos la figura con este vacío que existe, siempre vamos a tener a un Congreso, posiblemente arrinconado a un Congreso débil, que eso es lo que queremos ver, estamos acostumbrados a ver ese Congreso débil, un Congreso de alguna manera arrinconado en su función fiscalizadora y de control político. Por eso, hay que fortalecer las instituciones.

Y yo si estaría de acuerdo con la propuesta que hace el congresista García Belaunde, que de alguna manera se deje establecida este equilibrio de poderes.

Ni el Congreso puede cometer abusos, ni tampoco un poder Ejecutivo con esa herramienta constitucional puede hacer un golpe de Estado, porque simplemente no me gusta ese Parlamento, no me cae bien ese Parlamento; y por lo tanto, mando algunas iniciativas legislativas para que si ellos no lo hacen como yo quiero, inmediatamente amenazo con cerrar. Eso no es democrático, eso no es legítimo.

Porque también hemos visto y estamos viviendo, quieren una norma que se tenga que aprobar con el punto, con la coma, así este mal escrito las palabras, que se yo. No, quiero y quiero que se apruebe. Eso no se puede permitir en un estado de derecho.

Siendo así, señora presidenta, creo es importante. Me pide una interrupción la congresista Glave.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, presidenta.

Es que para entender, la congresista Beteta quisiera entender, plantea entonces que un Parlamento puede censurar y censurar y censurar y censurar a cuantos ministros que quiera, sin ningún tipo de reacción. O sea, que tengamos valido el de poder, que podamos censurar y censurar y censurar y no parar las capacidades de censura en ningún momento. Sin reacción o capacidad del Ejecutivo de reaccionar frente a esa acción.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta.

En ningún momento he manifestado que un Congreso va a censura y censurar, y una muestra que este Congreso ha sido respetuoso, muy bien que podríamos a ver censurado al ex ministro del Interior, al señor Basombrío, que fue un desastre en su gestión.

De la misma manera podríamos mencionar a la actual ministra de Inclusión Social, un desastre en su cartera, pero hay que ser consecuentes y coherentes. Muy diferente es las inacciones que puedan tener dentro de su gabinete, y muy diferente es cuando se halla responsabilidades de actos de corrupción.

Bien merecido y censurado el ex ministro Saavedra por actos de corrupción, que ha demostrado en este Parlamento que él gastó más de 800 millones en consultorías.

De la misma manera se ha demostrado cómo sus directores de Oinfes, como le hacían los depósitos para que le puedan dar tal o cual obra. Ha sido demostrado.

Entonces, el Congreso de la República salvo que la congresista Marisa Glave quiera ser cómplice de esos actos de corrupción, pero un Congreso que cumple una labor fiscalizadora, un Congreso que halla responsabilidades en los ministros, tiene todo el camino de poder realizar las interpelaciones y las censuras que considera pertinente.

Lo unido que estamos buscando es, diferenciar un voto de confianza con una cuestión de confianza, o censuras que puede hacer a un ministro.

Y no me parece correcto que un gabinete puede ser irresponsable, y para blindar a un ministro de corrupto, pueda pedir una cuestión de confianza y con ello tener la herramienta constitucional el presidente de venir y cerrar el Congreso.

Creo, presidenta, el respeto mutuo a ambos poderes del Estado.

Cada quien cumple roles diferentes, y hay que buscar el equilibrio. Yo si estaría de acuerdo con la propuesta planteada por el congresista García Belaunde.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Beteta.

Congresista Javier Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, este tema que ha puesto el congresista García Belaunde, no solamente pasa por darle una connotación política en electoral, no es que las elecciones y cito 20 días, cubre la Cámara de Diputados, hay que verlo en un contexto más amplio, sobre el concepto de lo que hoy día se llama en las democracias modernas, el equilibrio, la estabilidad y la coordinación.

Hoy día no hay primeros poderes del Estado, salvo en Inglaterra nada más, pero la coordinación, la estabilidad y el equilibrio es fundamental. En ese sentido, un cierre del Parlamento por 120 días, tiene una connotación económica, hoy día que somos un mundo integrado no es sencillo, no es decir, voy a aumentar un mes más, ni un mes menos.

Ahora, qué es lo que pasa, por qué la lógica de la propuesta del congresista García Belaunde, la cuestión de confianza del artículo 130 tiene que ver con una materia que esta precisada en la Constitución, dice que el Consejo de Ministros viene a lo que le llaman el Parlamento Europeo, a la investidura en los próximos 30 días, miran lo que dice, si el Parlamento no está en funciones, se convoca a legislatura extraordinaria

Entonces, el gabinete en su conjunto, dice la Constitución, el 130, que viene a exponer, debatir la política general del gobierno, aquí mismo la medida a implementar sobre esa política general. Dice el artículo 130. Y sobre ello hace cuestión de confianza.

Estas son las cuestiones, los votos de confianza a lo que aludía Víctor Andrés García Belaunde, que fueron las que se negaron en su momento y propusieron los famosos golpes de Estado.

Pero nosotros tenemos que mirar el pasado como una orientación, no como una línea de determinación, porque los tiempos cambian.

Fíjese usted, cuando se ha declarado, cuando se ha aceptado la renuncia del presidente Kuczynski, muchos decían que este era un golpe de Estado, y este Congreso ha sabido darle una solución con institucional a una renuncia del presidente, ante la eventualidad de un pedido de una vacancia por incapacidad moral que después de más de un centuria se iba a aplicar en el Congreso del país.

Entonces, hay que mirar en ese sentido los equilibrios, los equilibrio son importantes.

El del artículo 133, es lo que le llaman en la doctrina una confianza voluntaria, sino le ponemos contenido a esa, no lo desarrollamos a ese 133, ahí se va a romper el equilibrio, se va a romper el equilibrio.

La congresista Glave decía una pregunta y cuántos ministros censurados, censurados hay. Miren, en dos años hay dos ministros, ha habido gobierno como bien lo ha dicho el congresista Víctor Andrés García Belaunde, que un año había cinco, seis ministros censurados. Entonces, hay que ver el contexto.

Y lo que yo sí creo es que no podemos ir al otro extremo, de tener un Parlamento mediatizado, amordazado, eso es terrible, porque saben que eso puede ser un éxito para uno de los poderes públicos, pero genera una enorme inestabilidad un Congreso mediatizado que no haga control político, porque nosotros decimos impulsar esta propuesta. Fíjense ustedes, una de las herramientas históricas de control político que tienen los Parlamentos de todo el mundo, es promover interpelación a ministros.

Y la que hizo el primer ministro Zavala, fue una solicitud de confianza que le llaman voluntaria indebida, porque bajo este mecanismo, hay que retirar también la interpelación, porque cada vez que se promueva una interpelación, a un ministro, y vas a censurarlo, viene el primer ministro y te hace la confianza.

Pero además el artículo 133 dice, crisis total del gabinete. Qué es crisis total del gabinete? Se fue el señor Zavala, se fue otro ministro la ministra queriendo censurar, y todo el gabinete regresó.

Por si acaso que no es porque estamos nosotros, sino que los que están en el otra parte del equilibrio, son personas que han sido elegidas por el pueblo.

Entonces, cuando queremos homologar, ustedes miren el artículo 133, el primer ministro dice, puede solicitar cuestión de confianza, no dice el motivo, pero además lo que hemos hecho nosotros es discutir, porque como decía Gilbert Violeta, que pasa si el ministro de Defensa quiere aplicar una política en el VRAEM, y el consejo de Ministro la asume como política de Estado.

Ahí está la crisis total, y nosotros que dijimos, vamos comenzando con el aspecto formal de la Constitución, el artículo 126 de la Constitución que dice que los acuerdos del consejo de ministros deben constar en actas,

Entonces, lo que supone que lo que falta es desarrollar el artículo 133, porque qué es lo que pasa, ahora para el gobierno, la no reelección de los congresista es una política de Estado, amenaza al Parlamento, ah claro, te cierro, claro eso es bonito, eso es bueno para las encuestas, pero las encuestas no resuelven el problema de la miseria, de la anemia, de la desnutrición.

Entonces, qué es lo que pasa, tenemos que hacer un equilibrio, en esta moderna relación que debe haber entre los poderes públicos, ya no es que uno es más poder que el otro, sino que tiene que haber coordinación, pero equilibrio, para dar estabilidad en el país.

Entones, cuando se dice que el 103, puede venir el Presidente del Consejo de Ministros, que es una persona respetable pero designada, y no hay motivo por la que venga a hacer la cuestión de confianza. A mi si me parece muy peligroso; **(11)** es lo mismo que un Parlamento esté cerrado, que un Parlamento esta mediatizado como ahora. Que este mediatizado, obviamente, porque acompaña la carga mediática, a raíz de la ley que ha dado el Congreso.

Entonces, aquí, hay que poner las cosas en su real dimensión, además, yo no creo que el señor Vizcarra se tenga que preocupar, porque estas reformas van a entrar en vigencia en el nuevo periodo gubernamental.

Y a la luz de las experiencias que estamos viviendo, presidente, yo quiero llamar la atención. No queremos reconocer, pero este Parlamento esta mediatizado por una errónea interpretación. Lo que haga el Tribunal con respecto a la modificación al

reglamento, no tiene que ver con la soberana decisión que nosotros tomemos acá.

Pero hay que pensar, que el artículo 133.º, para que sea equivalente a contar, o no confianza a dos gabinetes ministeriales y aplicar el artículo 134.º, la posibilidad del cierre de la Cámara de Diputados tiene que responder a una política general del gobierno, no a una política sectorial porque esa se hace control político sobre el ministro, el proceso de interpelación. Y cuando el gobierno la asume y la quiere asumir como parte de la política general, tienen que asumir las consecuencias.

O sea, yo no veo, que haya un equilibrio, en que se vaya un ministro a su casa, a que se vayan 130 congresistas a sus casas. Entonces, hay que generar el mecanismo del equilibrio.

Segundo, es que en el 133 por ejemplo debería haber la formalidad del artículo 126.º, si el gabinete en su conjunto, el Consejo de Ministros en su conjunto, hace y respalda la propuesta del ministro sectorial y la asumen como política de Estado. Ese acuerdo de Consejo de Ministros tiene que constar en actas, sí, y así tienen que solicitarlo, ¿saben por qué? Porque ahí sí tendría coherencia, con aplicar la crisis total del gabinete, ah, ya, ustedes quieren contar los dos gabinetes que no se da la confianza para cerrar el Congreso. Los dos gabinetes se tienen que ir a su casa, por favor, ¿qué es crisis total del gabinete?, no entiendo yo, ¿sacarle la vuelta, como le han sacado la vuelta?

Yo creo, que tenemos que buscar una fórmula intermedia, y esta propuesta que se incorporó en 1979 y la Constitución de 1993 la recogió, en el tiempo tomando un lineamiento. No es bueno, que el Parlamento abuse y no es verdad, que este Parlamento, es un Parlamento obstruccionista, que ha abusado.

Lo que pasa es que tiene que haber estabilidad y equilibrio de quién, también, ha sido elegido por el pueblo en el Poder Ejecutivo para saber coordinar y generar puentes de diálogo y coordinación con el Congreso de la República.

Entonces, la situación que estamos ahora, nos lleva obligatoriamente, presidenta, a proyectar para el futuro un Parlamento que sin que se exceda en sus atribuciones y funciones, tampoco este mediatizado como el de ahora, porque le vamos a dejar una amarga experiencia al país. Un país sin control político, un país sin fiscalización, lo que anida todos los golpes de Estado que se dieron, fueron al amparo a decir el Congreso obstruye, el congreso no me deja trabajar, y es para luchar contra la corrupción.

Ya todos hemos visto las cercanas experiencias, que cuando se han cerrado los congresos, es cuando se ha desbordado la corrupción en el país.

Entonces, a la luz de la experiencia, llenemos de contenido el 133, si, ahí, habilitamos que el presidente del Consejo de Ministros en cualquier momento puede plantear cuestión de confianza sobre una política general del gobierno con acuerdo de

Consejo de Ministros, adjuntan el acta, entenderemos, que comenzamos a contar las dos, para el cierre del Congreso.

Sí, no es así, vamos a caer en lo que dice Víctor Andrés García Belaunde, mañana, ya no podremos interpelar, a no te hago confianza porque me estas interpellando un ministro. Entonces, desmontemos el control político del Parlamento.

Me pide una interrupción Marisa Glave, con mucho gusto, luego Karina Beteta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, presidenta.

Para entender, porque lo que le estoy entendiendo al congresista Velázquez Quesquén, es que, lo que tendría que pasar es discutir el artículo 133.°, no es cierto, y entonces, en qué situación un presidente del Consejo de Ministros, dada la gravedad de la situación, presenta una cuestión de confianza y genera una crisis total.

Y por tanto, el artículo 134.°, no tendría que modificarse porque dos veces hecha esa crisis total de gabinete, el presidente, tiene derecho a cerrar el Parlamento. Eso es diferente a lo que estaba discutiéndose hace un instante, que era eliminar esa competencia el artículo 134.°

Si estoy entendiendo así, entiendo, que estamos pasando más bien a una discusión sobre, ¿qué se entiende por crisis total de gabinete?, y ese será supongo un tema de debate que va más allá del texto constitucional mismo.

Gracias, presidenta, gracias **congresista Velázquez Quesquén.**

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Karina Beteta, me pide la segunda interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Karina Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Si, presidenta.

Efectivamente, no podemos nosotros tener a un Congreso de rodillas, un Congreso arrinconado porque lo único que va a hacer es aprovechar algún gobierno. No lo decimos por este gobierno, algún gobierno dictatorial que no va a permitir que ese Congreso de la República pueda cumplir su función fiscalizadora, crearan cortinas de humo para que se pueda seguir cometiendo actos de corrupción.

Y efectivamente, en esta oportunidad, lo que hicieron es sacar la vuelta a la ley, porque cuándo se entiende crisis total de gabinete, cuando se van todos. Pero qué ocurrió anteriormente, el único que se fue, fue el señor Zavala y luego volvieron los mismos ministros, quienes no habían gozado de la confianza del Parlamento.

Pero, bueno, como todo fue mediatizado, tenía el *cargamontón* mediático de la prensa, simplemente este Congreso de la República no pudo ejercer su rol fiscalizador.

Por ello, señora presidenta, el equilibrio de poderes es muy importante, respetando la voluntad del pueblo. El pueblo elige a

los congresistas como también, elije a sus gobernantes en el Ejecutivo. Pero lo que no elige el pueblo son a los ministros, los ministros son puestos a dedo.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Beteta.

¿Congresista Velásquez ha terminado usted, ya?

Para que termine.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Para terminar, presidenta.

Yo creo, que, en la línea de lo que ha propuesto el congresista García Belaunde hay que hacer ahí, una precisión, en la lógica de no ir a los extremos. Ni un Parlamento que abuse del Poder Ejecutivo, ni un Poder Ejecutivo que abuse, el equilibrio y la estabilidad es fundamental para un país, y si nosotros dejamos a la liberalidad de que un Consejo de Ministros interprete que por cualquier cosa o motivo puede venir a hacer confianza y eso habilitar el camino para la disolución del Congreso.

La verdad, lo único que van a generar, es lo que hoy día pasa, Presidente que tiene 61% en la encuesta, el país es una potencia gastronómica, pero estamos liderando los altos índices de anemia en el país, paradójicamente, estamos liderando y se han comprometido, el gobierno se ha comprometido hoy día dice a disminuir al 2021 la anemia a la mitad. Lamentablemente, esas cosas suceden cuando hay excesos en las atribuciones que se dan a los poderes públicos.

Por eso, que es valiosa la propuesta hecha por García Belaunde, además, por que tiene asidero histórico en el debate que hubo y siempre estas modificaciones constitucionales responden a experiencia que queremos, a veces son nocivas para la estabilidad democrática y que tenemos que ir las superando, tenemos que ir las corrigiendo para generar mejores condiciones de nuestra organización.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Velásquez.

Congresista Patricia Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).— En este ánimo de corregir los defectos de las constituciones o los vacíos de las constituciones porque ninguna Constitución, obviamente, es perfecta, ni la del 1979, ni la actual y no podemos repetir también los errores de la de 1979.

Creo que es importante en esta oportunidad que tenemos de estar como constituyentes de hacer las precisiones y modificaciones del caso.

Si la Constitución de 1979 incorpora por primera vez el tema de la confianza, es porque bajo gobiernos como el de Bustamante o de Belaunde se hizo por parte del Congreso un uso arbitrario, un abuso de este mecanismo ¿no?

Sin embargo, yo creo que hay que hacer precisiones en esta oportunidad, respecto a en qué casos específicamente proceden,

para no estar en el limbo en una situación, en la que tenemos que recurrir, lamentablemente, porque tenemos interpretaciones distintas de uno y de otro lado, a sobre, qué es lo que prima en estos casos y a interpretar la Constitución.

Entonces, en ese ánimo, a mí, me gustaría que nos ayudemos o me ayuden en el razonamiento de por qué, solamente, tendría que el Presidente en el uso de esta atribución, que la vamos a regular, disolver solo a la Cámara de Diputados cuando normalmente. Ustedes, me dirán bueno, porque es la única que puede censurar o ante quien se plantea la confianza. Pero, por qué no modificar también ese extremo, porque si se supone que el Presidente disuelve a una Cámara o al Congreso, en este caso, es porque ha habido un enfrentamiento político que ya no da más.

Que el Presidente no va a disolver porque no, le han censurado a sus ministros que les caen mal. No, no, no, porque ya el enfrentamiento, ha llegado a un extremo, a un obstruccionismo en que no se puede avanzar.

Entonces, el mecanismo que tiene el Presidente, y en ese supuesto, tanto en la Cámara de Diputados o como en la Cámara de Senadores vamos a tener representantes de los mismos partidos políticos, que en su momento, en la Cámara de Diputados actuaron como "Obstruccionistas"

Entonces, no tiene sentido para mí, espero que ustedes me ayuden a razonar al respecto, que no se disuelva tampoco el Senado, estamos con los mismos partidos políticos que en una cámara baja han manifestado el mismo nivel de confrontación.

Sí, con mucho gusto, congresista.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Un hecho histórico que le aclara un poco la reflexión de la congresista Donayre.

Cuando el gobierno del expresidente García estatizó la banca, la Cámara de Diputados aprobó la norma, y dónde se paró la norma Víctor Andrés en el Senado, y el Apra tenía mayoría en la Cámara de Diputados y mayoría en el Senado.

O sea, por eso, es que nosotros estamos luchando que el Senado no es un grupo de aristócratas o de la nobleza peruana. No, yo creo son gente que va a ser elegida para determinadas responsabilidades, pero con la tranquilidad y la serenidad que el no estar en el día a día en el control político, en la fiscalización o en las comisiones investigadoras van a tener la tranquilidad y no como dicen algunos peyorativamente, la cámara de reflexión, o sea, la Cámara de Diputados no reflexiona, yo no creo en eso. Eso es peyorativo.

Pero, sí van a tener la serenidad de comenzar a ver los grandes problemas zonales de mediano y largo plazo.

Entonces, eso es una experiencia cercana, por eso, es que las constituciones de las que nosotros por ejemplo, la nuestra es de la constitución española, ustedes lo saben de 1978. Todas las instituciones casi las hemos recogido, lamentablemente, cuando surgió la República un grupo de parlamentarios se inspiraron en

el modelo republicano que estaba efervescente en el mundo y otros grupos fueron a Francia.

Entonces, se hizo, lo que hoy día le llaman un modelo de República atenuada, y por eso, tenemos estas instituciones del modelo Parlamentario, modelo republicano que a veces no interactúan bien.

Pero, le digo, no se puede hablar de la disolución del Congreso, históricamente siempre se ha referido, cuando ha sido un Parlamento Bicameral a la Cámara de Diputados, y en el caso del Parlamento Unicameral. El fujimorismo en 1993 consideró que la Comisión Permanente era la que debería quedar en funciones para que pueda hacer las funciones mínimas que le asigna la Constitución.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Una precisión.

La señora PRESIDENTA.— Congresista García Belaunde.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Gracias.

Una precisión, presidenta.

En la Cámara de Diputados se aprobó rápidamente la expropiación de la banca, era presidente Luis Alva castro y se aprobó al carpetazo. No había el voto electrónico como es ahora, presidenta, esta sofisticación es ya de los últimos tiempos; al carpetazo.

Y en el Senado se armó recién el debate y el debate duró varios meses y al final fracasó la expropiación de los bancos.

Sobre el tema de la...(Intervención fuera del micrófono)bueno, pero no, porque hubo intervención de algunos bancos que y venta de acciones del Banco de Crédito. Pero al final hubo, se revirtió toda la operación.

En el caso de Bustamante y Rivero, el golpe de Estado fue por otro motivo, en realidad hubo una revolución del 3 de octubre famosa, y el general Odría que era el ministro del Interior de gobierno, de Bustamante, él fue el que traicionó a Bustamante y Rivero, o sea, son cosas diferentes.

Pero, la Constitución del año 1978. Aquí Velásquez Quesquén ha hecho una referencia que es la española. Yo corrijo a Velásquez Quesquén que está siempre tan informado, fue una inspiración del anteproyecto de la Constitución española, del anteproyecto. El proyecto fue diferente, pero, claro, el proyecto salió después, cuando acá, ya estaba redactada la Constitución.

O sea, en realidad, nuestra Constitución es inspirada o copiada en gran parte del anteproyecto español más que la propia constitución española, y de ahí, ha sido inspirada más del 1993, total que estamos con parches por todas partes.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Donayre, para que termine.

La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).— Si, las referencias hechas por los congresista con su experiencia y con su sapiencia son sumamente interesantes.

Pero, es un supuesto distinto el tema de la disolución, que el tema de la aprobación de leyes en dos cámaras, en que unas pueden ser más razonadas que otra. Sí, puede ser. Pero lo que también tenemos que tener en cuenta, es que no hay que dar la imagen, que creo que el congresista Arana tiene del Senado y que no necesariamente (12) la comparto. De que el Senado es una cámara de elite, una cámara diferenciada por cualidades únicas de sus miembros. No es así, es absolutamente equivocado decir eso.

Pero sí estamos cerrando la disolución solamente diputados, quizás, podemos dar esa imagen y decimos por qué los Senadores no, sí pertenecen a la misma elite política.

Entonces, yo introduzco este elemento de discusión que me gustaría que podamos contemplar. Así, como también tener muchas precisiones para el tema del planteamiento de la cuestión de confianza, siendo este quizás, el único mecanismo para mí, de poder fuerte que tiene el Ejecutivo, porque el tema de la observación de las leyes, es más, un mecanismo dialógico que es muy distinto. Pero, el de poder disolver el Congreso, sí es algo sumamente serio, complejo, que es la oportunidad de poder precisarlo.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Donayre.

Congresista Miguel Torres.

Congresista Lourdes Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Una consulta dentro del debate que estamos haciendo.

La propuesta de que, una censura, una interpelación la lleva a cabo la Cámara de Diputados, pero esta situación de interpelación que puede ir a censura la veta o la ratifica el Senado. Por lo tanto, lo que dice Patricia Donayre tiene razón porque lo que tiene la Cámara de Diputados solamente es llevar la interpelación, pero las responsabilidades si la lleva a cabo no es el senado, y qué pasa, si el Senado la baja dos veces, igual la cuestión de confianza.

Nada más, gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Sí, presidenta.

Reiterando, que para mí es un error terrible que estemos volviendo al tema de la bicameralidad. Ya sería un tremendo error, un mayor error aun, que simplemente cerremos los ojos y digamos, oye, cómo es necesario sacar la bicameralidad ahorita, olvidémonos, que acá hay un tema terrible, que nos ha generado un conflicto impresionante, y que incluso, nos ha llevado ante el Tribunal Constitucional. Ya eso sería recontra irresponsable.

Sí, ya estamos yendo en este camino, lo mínimo que podríamos hacer, es esclarecer esta situación porque lo que ha utilizado el gobierno y disculpen la palabra va sonar mal, pero que [...] es una *leguleyada* ¿no?

Hay un vacío legislativo, entonces, vamos a tratar de forzar, de jalar, y entonces, así vamos a decir, que ya va una cuestión de confianza.

Yo coincido la Constitución de 1993 no debe tener uno, si no que debe tener varios errores y es evidente, y esto de acá, es uno de los errores, y no hay que temer en decirlo. Pero tenemos que arreglarlo, tenemos que solucionarlo.

Una precisión, yo le escuché al congresista Violeta decir cuidado porque hay dos consecuencias distintas. ¿no? Una cosa, es cuando se presenta el gabinete para pedir la confianza, y otra cosa, es cuando se presenta una cuestión de confianza en un tema de política.

En el segundo caso, es cuando tiene la posibilidad el presidente de la República de disolver, no es en ambos casos, el 133 y el 134. Uno dice se puede y en el otro dice está facultado y facultado es igual puede o no puede.

Coincido, plenamente, con la congresista Donayre, de hecho es ella, y va a ser mi pregunta hacia ustedes, disculpe a través de la presidencia, esta era mi pregunta hacia el oficialismo, ¿y por qué los Senadores se quedan y los diputados son los únicos que se van?, me dicen, no lo que pasa es que hay que darle estabilidad. Pero está en la Comisión Permanente también, o sea, vamos a mantener la Comisión Permanente y además vamos a mantener al senado...

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Y el turno de las dos cámaras, qué se turnen un año cada uno...

El señor TORRES MORALES (FP).—...ya no entiendo muy bien, debió uno u otro ¿no?

Además, que entiendo que la Comisión Permanente está conformada por parte de Senadores y parte de Diputados.

Entonces, necesitamos saber, ¿qué es lo que ha pensado el ejecutivo en esta propuesta, cuando dice se quedan los senadores y también la Comisión Permanente?

Yo creo, presidenta, que definitivamente, la cuestión de confianza que habilita la disolución de un Congreso, debe estar inclinado al tema de la presentación, como lo decía el congresista Víctor Andrés García Belaunde. No, en otro supuesto, aceptar, lo contrario sería evidentemente, poner en fragilidad al Congreso, y eso, yo creo que no va a ser bueno, claro, lo estamos midiendo ahorita, en este momento con unas encuestas en las cuales evidentemente, no existe mucho respaldo al Parlamento.

Pero, no olvidemos que no estamos legislando solamente para este momento, sino en general.

Me pide una interrupción, la congresista Glave.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias.

Presidenta, bajo ese razonamiento del congresista Torres, explíqueme, para qué se le ocurrió al legislador poner el 133, si no hay ninguna consecuencia posterior de la cuestión de confianza, para qué rayos vendría el presidente del Consejo de Ministros a hacer cuestión de confianza al Parlamento.

Está bien, que nosotros podamos discutir, qué entendemos por crisis total del gabinete, si sí, podríamos entrar en esa discusión, de hecho varios de los colegas han planteado cómo discutimos, que no pueda ser sobre cualquier sentido de cosa para tener una especie de pistola sobre el Parlamento...

Pero si no hay ninguna consecuencia, frente a que el Parlamento le niegue la confianza al presidente del Consejo de Ministros, y que con eso se genere una crisis total del gabinete, ¿para qué existe la figura? Evidentemente, la figura es porque es un ejercicio de poder, y entonces, estamos planteando en que sean contrapesos, pesos y contrapesos.

Entonces, la pregunta es básicamente, eliminar el 133 supongo, o sea, ya, ¿para qué va a venir el presidente del Consejo de Ministros a presentar confianza al Parlamento?

El señor TORRES MORALES (FP).— Me ha pedido una segunda interrupción, el congresista Violeta.

La señora PRESIDENTA.— congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Si, presidenta, creo que tenemos probablemente percepciones distintas de lo que debe ser el equilibrio de poderes, porque el otro escenario, es un escenario en el que se hacen cuestiones de confianza por ejemplo, de políticas públicas sectoriales, en la que, ojo, el ministro se juega la cabeza, por que un ministro que viene al Parlamento a pedir una cuestión de confianza y el Parlamento no se la da. Ese ministro se va a su casa.

O sea, no es que el ministro viene, plantea cuestiones de confianza y la plantea todos los días, porque el Parlamento valorará, que sí es una cuestión de confianza que no hace sentido. No, se la da, y respecto de ese ministro, pueden haber 50 cuestiones de confianza y 50 ministros que se van.

Pero, cuando se trata de una cuestión de confianza planteado por el premier ministro que compromete al gabinete, que como ha dicho el congresista Javier Velásquez Quesquén, que ya será un tema de procedimiento acreditada, que la cuestión de confianza ha sido aprobada en el Consejo de Ministros, no es cierto, que conforme al artículo 118.º, de la Constitución, la política del Estado la dirige el Presidente de la República, y por lo tanto, el ministro viene, el primer ministro viene trayendo la voz del Presidente de la República, para plantear una cuestión de confianza sobre todo su gabinete, y se la niegan dos veces. Eso tiene que tener consecuencias.

No puede ser, que se plantee cuestiones de confianza, cuestiones de confianzas en las que se van los ministros, o se van los gabinetes y eso no tienen un correlato en la relaciones del Legislativo con el Parlamento.

Yo, no quise oportunamente responder al congresista Torres sobre el tema de la *leguleyada*. Pero, desde mi perspectiva y digo en términos estrictamente jurídicos, yo creo que la *leguleyada*, fue más bien, en relación al caso que aludía hacer una interpretación que es lejana a la Constitución. Así, que, ahí, tenemos en todo caso, percepciones distintas de lo que corresponde en términos de análisis constitucional.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— congresista Torres, una excepción.

La señora BETETA RUBÍN (FP).—

Gracias, congresista Torre; gracias presidenta.

Sí, efectivamente, presidenta, lo que tenemos que tener claro, yo entiendo a los colegas oficialistas, que la posición de defender la propuesta tal conforme vienen, no podemos modificar ninguna palabra, ninguna coma, no podemos agregar absolutamente nada.

Sin embargo, debo dejar, claro, no sé, si el congresista Violeta, vaya a estar cuando esta norma entre en vigencia. Lo que tengo clarísimo, es que ya este periodo termina ser oficialista y en el siguiente gobierno vendrá otro partido y entonces, las reformas que se tienen que hacer, es en función, en defensa de las instituciones, y en este caso, en defensa de la institucionalidad del Parlamento.

Vuelvo, a señalar, no podemos permitir tener un Parlamento arrinconado, un Parlamento que este arrodillado, mediatizado, que simplemente le tengan que decir, qué cosas tienen que hacer y qué cosas no pueden hacer.

La principal función del parlamentario, es cumplir su rol fiscalizador y control político. Pero, si eso, te va a impedir a través de amenazas constantes, entonces qué sentido tiene que funcione este Congreso, mejor que se cierre, si van a tener a un Congreso maniatado, es mejor que no exista.

Por eso, señora presidenta, yo considero que es válido, es necesario y es la oportunidad, porque no todos los días se debate una reforma constitucional y si se tiene que hacer las correcciones y las interpretaciones que seguramente habrá habido un vacío en ese momento. Es oportuno, ahora, corregirlas.

Gracias, presidenta; gracias congresista.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres, para que termine.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, presidenta.

Preguntaban, por qué una cuestión de confianza, entonces para qué una cuestión de confianza. Bueno, depende del lente con el que lo veas ¿no?

Lo primero, que yo dije, es sí este es un error de la Constitución de 1993 como deben haber muchos, no hay obra perfecta.

Pero, claro, yo voy más por la línea del congresista García Belaunde, en el sentido, claro, la cuestión de confianza

respecto a una política de Estado, es un mecanismo para poder involucrar en la responsabilidad de determinados actos que vaya a realizar el Ejecutivo, o sea, en estricto el Ejecutivo no necesita una cuestión de confianza para ejecutar. De hecho, es su función, pero la lógica, entiendo, es que, sabes que, este es un tema tan delicado, que necesito cerrar un frente común con el Parlamento.

Entonces, me presentó, señores, yo necesito hacer una cuestión de confianza en este tema y si no me voy. Es así de grave y de preciso, entonces, no es que, ah con esto se acabó, entonces mejor borramos la cuestión de confianza. No, no, creo que sea así.

Lo que creo, es que debe tener consecuencias, evidentemente, distintas. Lo peor que podríamos hacer y creo que eso ya estamos entendiendo todos acá, es seguir dejando el tema de manera tan impreciso, porque eso, lo que ha generado es una inestabilidad impresionante y que eso, no podemos permitirlo. No por este Congreso, sino por cualquier Congreso, el que vaya a venir.

Y no es cuestión de eliminar el 133. No, es cuestión de verificar, si es que ponemos algún tipo de precisión, de límite, de característica o definir cuál es la consecuencia específica de ella.

Solamente, reiterar, el tema esto, que no entiendo por qué el tema de los Senadores y congresista Violeta, la interpretación que hace el Congreso de la República, no, no puede ser considerada una *leguleyada*.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Torres.

Ha sido un debate amplió y nosotros estamos recogiendo todo lo que se ha dicho acá, y a fin, de poder realizar las precisiones tan necesarias expuestas, producto del debate.

Nosotros, tendríamos, no que poner en votación el artículo 134.º, como está en **debate sino regresar al artículo 130, de tal manera, que revisando de manera sistemática el 130, 131, el 132, 133 podamos aclarar los conceptos sobre la cuestión de confianza, que permitan, que el espíritu de la Constitución, que estamos redactando ahora, pueda evitar los problemas tan graves que hemos vivido en esta crisis política.**

Señores congresistas, debemos continuar, entonces, pongo a consideración suya el artículo 130.º, dentro de los 30 días de haber asumido sus funciones el presidente del Consejo...

Vamos a regresar para poder interpretar sistemáticamente todos los artículos que involucran los conceptos de las instituciones que estamos teniendo en debate en este momento.

Artículo 130.º, repito, dentro de los 30 días de haber asumido sus funciones, el presidente del Consejo concurre a la Cámara de Diputados en compañía de los demás ministros, para exponer y debatir la política general del gobierno y las principales medidas que requiere su gestión, plantea al efecto cuestión de confianza.

Si la cámara de Diputados no está reunida, el Presidente de la República convoca a legislatura extraordinaria.

Al cual, ahí, se entiende que la cuestión de confianza, es la que se pide por toda la política general del gobierno, y se define, ahí, qué cosa es la cuestión de confianza.

Señores congresistas, pongo en debate o lo ponemos al voto.

Al voto, correcto. Solamente habría que...

—Pausa.

La señora PRESIDENTA.— Correcto.

Recogiendo producto del debate, nosotros tenemos una propuesta para evitar problemas posteriores.

—Pausa. (13)

La señora PRESIDENTA.— 130, dentro de los 30 días, por favor me escuchan porque esto no está impreso y tampoco lo tienen ustedes en la pantalla. Dentro de los 30 días de haber asumido sus funciones el presidente del Consejo de Ministros concurre a la Cámara de Diputados en compañía de los demás ministros para plantear cuestión de confianza a través de la exposición y debate de la política general del gobierno, así como las principales medidas que requieren su gestión. Si la confianza es rechazada, ninguno de los miembros del gabinete puede ser nombrado nuevamente para algún ministerio durante el resto del período presidencial. Si la Cámara de Diputados no está reunida, el presidente de la República convoca a legislatura extraordinaria.

Es la definición que no se tiene en este momento con respecto a qué ocurre con la cuestión de confianza en caso de que sea negada. Esa es la precisión alrededor de la cual ha discurrido el debate en las últimas intervenciones. El 130.º define ya qué es lo que significa crisis total del gabinete, es una imprecisión.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidente, yo creo que la observación que de verdad he tratado de revalorar la propuesta de Víctor Andrés García Belaunde que era pertinente, porque no hay que confundir la confianza obligatoria del 130.º que creo que ese artículo debe mantenerse invariable, solamente de remitir a que los diputados sean, y darle contenido al 133.º en la lógica de lo que ha dicho también Miguel Torres en el sentido de que falta precisar allí, porque allí dice: El presidente del Consejo de Ministros puede en cualquier momento plantear una cuestión de confianza y no dice el motivo y se habla de crisis total. Si de crisis total el gabinete y ellos lo interpretan que crisis total es cambiar un ministro. Cuando el congresista Gilbert Violeta en su intervención él ha dicho y creo que ese sustento que ha dado en Arequipa es que crisis total supone que el gobierno en su conjunto hace cuestión de estado sobre una política sectorial, la vuelven política de Estado.

Entonces, crisis total supone hacer allí precisiones, porque tampoco podemos dejar en libertad de que se plantee cuestión de

confianza sin ningún motivo o de relevancia, esa era la preocupación.

La señora PRESIDENTA.— Correcto, entonces, el 130.º se vota como está y hacemos la precisión más adelante. Entonces, el texto queda como está. Dentro de los 30 días de haber asumido sus funciones el presidente del Consejo de Ministros —por favor aumentar, de ministros,— concurre a la Cámara de Diputados en compañía de los demás ministros para exponer y debatir la política general del gobierno y las principales medidas que requiere su gestión. Plantea al efecto, cuestión de confianza. Si la Cámara de Diputados no está reunida el presidente de la República convoca a legislatura extraordinaria.

Señor secretario técnico.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Señores congresistas: Arana Zegarra (Abstención); Takayama Jiménez, (Sí); Alcorta Suero (Sí); Becerril Rodríguez (); Castro Grandez (); Cuadros Candia (); Galarreta Velarde (); Torres Morales (Sí); Villavicencio Cárdenas (Sí); Donayre Pasquel (Sí); Sheput Moore (); Acuña Núñez (); Velásquez Quesquén (Sí); Quintanilla Chacón (Sí); Glave Remy (Sí); Lescano Ancieta (); Costa Santolalla (Sí); Beteta Rubín (Sí); Figueroa Minaya (Sí); Melgarejo Páucar (); Trujillo Zegarra (Sí); Violeta López (Sí); Espinoza Cruz (); García Belaunde (Sí).

La señora PRESIDENTA.— El artículo 130.º ha sido aprobado con 14 votos a favor, cero en contra y una abstención.

Artículo 131.º. — Es obligatoria la concurrencia del Consejo de Ministros o de cualquiera de los ministros cuando la Cámara de Diputados los llama para interpelarlos. La interpelación se formula por escrito, debe ser presentada por no menos del 15% del número legal de diputados. Para su admisión se requiere el voto del tercio del número de representantes hábiles. La votación se efectúa, indefectiblemente, en la siguiente sesión. La Cámara de Diputados señala día y hora para que los ministros contesten a la interpelación. Esta no puede realizarse ni votarse antes del tercer día de su admisión ni después del décimo. Contesten "la interpelación". Okay. Artículo 131.º en debate.

Colegas el 131.º y el 132.º deberían analizarse en conjunto, porque tienen que ver con dos instituciones que deben quedar claras en esta Constitución. El voto de censura o la cuestión de confianza y deben definirse con claridad que podemos entrar a votación de 131.º, leer el 132.º antes de votar ambos. Voy a pedirle que, por favor, me permitan leer el 132.º antes de votar el 131.º.

Artículo 132.º.— La Cámara de Diputados hace efectiva la responsabilidad política del Consejo de Ministros o de los ministros por separado mediante el voto de censura o el rechazo de la cuestión de confianza. Esta última solo se plantea por iniciativa ministerial. Toda moción de censura contra el Consejo de Ministros o contra cualquiera de los ministros debe ser presentada por no menos del 25% del número legal de diputados. Se debate y vota entre el cuatro y el décimo día natural después

de su presentación. Su aprobación requiere del voto de más de la mitad del número legal de diputados. El Consejo de Ministros o el ministro censurado debe renunciar. El Presidente de la República acepta la dimisión dentro de las 72 horas siguientes. La desaprobación de una iniciativa ministerial no obliga al ministro a dimitir, salvo que haya hecho cuestión de confianza de la aprobación.

Al voto, entonces, el 131.º

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Señores congresistas: Arana Zegarra (Abstención); Takayama Jiménez, (Sí); Alcorta Suero (Sí); Becerril Rodríguez (); Castro Grandez (); Cuadros Candia (); Galarreta Velarde (); Mantilla Medina (); Torres Morales (Sí); Villavicencio Cárdenas (Sí); Beteta Rubín (Sí); Figueroa Minaya (Sí); Melgarejo Páucar (); Trujillo Zegarra (Sí); Donayre Pasquel (Sí); Sheput Moore (); Acuña Núñez (); Velásquez Quesquén (Sí); Quintanilla Chacón (Sí); Glave Remy (Sí); Lescano Ancieta (); Costa Santolalla (Sí); Violeta López (Sí); Espinoza Cruz (); García Belaunde (Sí).

La señora PRESIDENTA.— **El artículo 131.º ha sido aprobado por 14 votos a favor, cero en contra y una abstención.**

Artículo 132.º.— La Cámara de Diputados hace efectiva la responsabilidad política del Consejo de Ministros o de los ministros por separado. Mediante el voto de censura —repito, mediante el voto de censura— o el rechazo de la cuestión de confianza, esta última solo se plantea por iniciativa ministerial. Toda moción de censura contra el Consejo de Ministros o contra cualquiera de los ministros, debe ser presentada por no menos del 25% del número legal de diputados. Se debate y vota entre el cuatro y el décimo día natural después de su presentación. Su aprobación requiere del voto de más de la mitad del número legal de diputados. El Consejo de Ministros o el ministro censurado debe renunciar. El presidente de la República acepta la dimisión dentro de las 72 horas siguientes. La desaprobación de una iniciativa ministerial no obliga al ministro a dimitir, salvo que haya hecho cuestión de confianza de la aprobación.

En debate. Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, precisamente aquí está la figura que aclara la situación. El Congreso puede censurar a los ministros y los ministros pueden plantear confianza y por eso luego cuando vamos al 133.º el efecto es cuando censuramos a todo el gabinete o cuando se pide cuestión de confianza por todo el gabinete. Ese es el punto, presidenta, está clarísimo.

Entonces, aquí, evidentemente, lo que ha hecho el legislador es equiparar la censura y la confianza, por eso es que se está planteando así. La censura la plantea el Parlamento, la confianza la plantean los ministros, eso es lo que entiendo aquí fraseado en el artículo 132.º. presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidenta, este artículo 132.º recoge en sustancia lo que establece el 132.º de la Constitución

actual, yo insisto. En esto no nos estamos inventando nada. Es decir, en esto es básicamente la misma figura, solo que se precisa que esta figura opera en relación a la Cámara de Diputados de tal suerte que quede claramente diferenciada respecto de la competencia de senadores. No hay en esto nada que se esté escondiendo ni nada que se esté trayendo como nuevo.

Solamente una cuestión para precisar. La censura nace del Parlamento, mientras que la cuestión de confianza nace a raíz del pedido del Ejecutivo, pero tienen los mismos efectos y en esto insisto no hay nada nuevo y yo creo que podemos pasar perfectamente al voto.

La señora PRESIDENTA.— Lo que pasa es que nosotros hemos hecho este retorno a los artículos precedentes al 134.º para poder aclarar instituciones que del discurso de todos ustedes no estaban claras, pero si ahora ya están claras, nosotros dejamos esto para la ampliación del debate en el Pleno, porque no estamos nosotros recogiendo ya lo que el congresista García Bealunde había planteado, sin embargo. Al voto.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Señores congresistas: Arana Zegarra (Abstención); Takayama Jiménez (Sí); Alcorta Suero (Sí); Becerril Rodríguez (); Castro Grandez (); Cuadros Candia (); Galarreta Velarde (); Mantilla Medina (); Torres Morales (Abstención); Villavicencio Cárdenas (Sí); **(14)** Donayre Pasquel (Sí); Sheput Moore (); Acuña Núñez (); Velásquez Quesquén (Sí); Quintanilla Chacón (Sí); Glave Remy (Sí); Lescano Ancieta (); Costa Santolalla (Sí); Beteta Rubín (Sí); Figueroa Minaya (Sí); Trujillo Zegarra (Abstención); Violeta López (Sí); Espinoza Cruz (); García Belaunde (Sí).

La señora PRESIDENTA.— **Doce votos a favor, cero en contra, tres abstenciones. Aprobado el artículo 132.**

Artículo 133.— El presidente del Consejo de ministros puede plantear ante la Cámara de Diputados una cuestión de confianza a nombre del consejo. Si la confianza es rehusada o si es censurado, o si renuncia o es removido por el presidente de la República, se produce la crisis total del gabinete.

En debate.

Artículo 133 en debate.

El señor TORRES MORALES (FP).— Mi comentario, presidenta, en realidad era hacia el artículo 132, por qué me había abstenido.

Lo que pasa es que... No, no quiero volver a entrar al 132, no quiero demorar en su discusión si está tan claramente... está tan claro para ustedes que han continuado con el 133.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, anteriormente a la propuesta que había planteado el congresista García Belaunde, justamente ahí hubo varios comentarios y se dijo que no tenía que ir este desarrollo en el artículo 130, sino en el artículo 133, cuando hablamos de crisis total de gabinete.

¿Qué se entiende crisis total de gabinete?

Entendemos que cuando el parlamento no le ha dado el voto de confianza a todo el gabinete, significa que el presidente de la República tiene que designar un nuevo gabinete, no que venga un gabinete reciclado como lo que ha venido con el gabinete Zavala. Entonces, eso se tendría que especificar.

Crisis de gabinete entendemos que es todo un gabinete; y cuando tenga que volver nuevamente que pedir el voto de confianza al parlamento, tiene que venir nuevos...

Me pide la congresista Alcorta la interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, congresista.

Claro, el ministro hace una cuestión de confianza por una solicitud que él quiere plantear acá. El Congreso se lo deniega. Entonces, el ministro va al Consejo de ministros, plantea el tema, y el Consejo de Ministros le da el apoyo. Entonces, el Consejo de Ministros hace la cuestión de confianza que el ministro indudablemente no pudo tener.

Estamos cayendo en una trampa tonta, y no es así tampoco. Así no funciona el tema. Vamos a estar todo el rato chantajeados por una situación...

El Congreso no puede perder su autonomía y su soberanía. Así de claro.

Así, pues, el ministro no quiere una cosa y viene con el gabinete completo a [...] el voto de confianza. Permanentemente va a ser ese chantaje. Eso no se puede aceptar, presidenta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Me ha pedido el congresista Violeta la interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidenta, yo reconozco que este es un tema sobre lo cual hay que tomar una decisión política y quiero sencillamente hacer una reflexión sobre lo siguiente.

Escucho voces...

Presidenta, quiero hacer una reflexión sobre lo siguiente:

Ha quedado establecido en los artículos precedentes que las cuestiones de confianza se puede plantear al inicio o durante la gestión, y que pueden hacer cuestiones de confianza que nacen en un sector y que luego sobre lo cual el gabinete en pleno hace cuestión de confianza.

Pero lo que a mí me parece razonable es que cuando se tratan de cuestiones de confianza que se plantean respecto de un sector, es obvio que si se produce la crisis del gabinete el ministro que ha generado la cuestión confianza claramente no tiene sentido de seguir ejerciendo actos de gobierno, ¿no es cierto?

Si es que se ha hecho, para poner el ejemplo, sobre una política de salud que ha comprometido al gabinete y se ha creado una cuestión de confianza sobre esta situación, no tiene sentido que

ese ministro de Salud vuelva a seguir ejerciendo función ministerial.

Pero mi pregunta es si es que eso ha nacido de un acto sectorial. Por ejemplo, en un país que tiene que garantizar la estabilidad económica y que eso se refleja, por ejemplo, sobre el ministro de Economía, que finalmente proyecta seguridad económica, estabilidad en el país, ¿el hecho que se haya hecho una crisis a partir de una política sectorial, compromete también al ministro de Economía y, por lo tanto, el ministro de Economía también tiene que irse?

Yo entiendo que lo que no debería ocurrir, en la lógica de la preocupación de la congresista Beteta, es que si son 19 ministros se va uno y regresan 18. Eso, ¿no es cierto?, parecería que eso, efectivamente, es un tema que debe estar sujeto a revisión.

Pero lo que no me parece correcto tampoco es irse al otro extremo. Es decir, el otro extremo donde todo el gabinete tiene que desaparecer pese a que el conflicto político se ha suscitado en un ministerio y resulta que el ministro de Economía, el ministro de Educación o cualquier otro ministro tiene que salir igual de ejercer el cargo público y eso puede tener un costo país. Porque el costo país que estamos generando es una suerte de..., estamos cortando una administración y estamos prácticamente reiniciando una nueva gestión desde cero, no pensando en las personas, sino pensando en lo que es la continuidad de las políticas públicas.

En todo caso, lo dejo como reflexión. No tenemos un texto alternativo que nos estén proponiendo sobre lo cual... Perdón. Yo no estoy haciendo... Sí, congresista Alcorta. Presidenta, yo no estoy haciendo ninguna propuesta, estoy haciendo un comentario a una propuesta, pero como no tenemos una texto concreto, en todo caso, no tenemos algo concreto a qué oponernos.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Bien.

Presidenta, sí, bajo la tesis que sustenta el colega Gilbert Violeta, nosotros no podríamos estar frente a un consejo de ministros irresponsable, que por un ministro que se pueda aferrar a su política de Estado, pueda poner en riesgo a todo un gabinete.

Por ello es que se tiene que de alguna manera poner estos candados para que el consejo de ministros actúe de manera responsable pensando en el país.

Por ello, señora presidenta, yo propondría cómo quedaría redactado el artículo 133.

El Presidente del Consejo de Ministros puede plantear ante la Cámara de Diputados una cuestión de confianza a nombre del consejo. Si la confianza le es rehusada, o si es censurado, o si renuncia o es removido por el Presidente de la República, se produce la crisis total del gabinete, con lo cual ninguno de los miembros del gabinete puede ser nombrado nuevamente para algún ministerio durante el resto del periodo presidencial. Con ello, vamos a dejar de manera clara, digamos, ese vacío o esa trampa

que nos hizo el gabinete Zavala cuando no le dimos el voto de confianza, vino un gabinete reciclado. Ministros a quienes no les habíamos dado la confianza volvieron nuevamente a este parlamento.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Beteta.

Algún otro congresista desea...

Congresista Torres; luego el congresista Costa.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, una cuestión previa, en realidad.

Yo sí pediría una reconsideración respecto del anterior articulado animado por la congresista Alcorta, porque este tema de la desaprobación de una iniciativa ministerial a mí me ha dejado una duda respecto de si estamos abriendo el camino o no; y de hecho yo propondría, el tema es bien delicado, propondría que tanto el 132, el 33 como el 34, lo veamos mañana temprano, que podamos analizar. No digo que no continuemos, continuemos con los demás articulados, pero este tema que es tan delicado, presidenta, y que ha generado tanta discusión no solo dentro del Pleno sino incluso en Tribunal Constitucional, podamos merituarlo siquiera algunas horas en la noche y traer alguna propuesta concreta. Esa era mi solicitud de cuestión previa, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Son instituciones realmente importante las que estamos debatiendo en este momento, la cuestión de confianza, la censura, son instituciones que deberían merituar un debate profundo.

Sé que estamos con el tiempo apremiando, pero no por eso podemos cometer el error de cometer ligerezas al momento de hacer cambios constitucionales. A futuro nos pueden traer problemas muy serios, señores congresistas.

Yo voy a tener en cuenta lo que acaba de proponer como cuestión previa el congresista Miguel Ángel Torres, pero antes de votar la cuestión previa, vamos a escuchar al congresista Gino Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Presidenta, en el mismo sentido que mi colega el congresista Torres.

Yo también le iba a sugerir que en la medida en que este es un asunto controvertido donde todavía no tenemos acuerdo, lo podamos congelar y avancemos en los otros temas que son mucho más sencillos, por lo menos para tener una sensación de avance y dejamos los dos o tres temas más difíciles para el final, sobre todo que estamos cansados y mejor es estar frescos para abordar los temas más complicados mañana.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Está reforzando, entonces, la cuestión previa del congresista Miguel Ángel Torres.

Pasa, congresista Costa, que no hay tema sencillo en lo que estamos debatiendo. O sea, ya hemos avanzado bastante al aprobar

las atribuciones, eso nos va a permitir avanzar con respecto a lo que cada cámara ya puede hacer. Así que, en todo caso, lo que vamos a hacer es, ya ni votar, tomar en cuenta la cuestión previa, que tiene una reconsideración también.

Congresista Trujillo.

El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).— Sí, para apoyar lo planteado por el congresista Torres, respecto al artículo 132.

Reconsiderar la votación para que el día de mañana sea abordado con el artículo 132, 133.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien.

Entonces, tenemos la reconsideración del congresista Trujillo.

Así es, congresista Velásquez. Por eso es que ambos temas se tienen que llevar a votación incluso por separado.

Primero, vamos a votar la reconsideración planteada por el congresista Gilmer Trujillo, teniendo en cuenta además, señores congresistas, que lo que estamos votando acá va a ser revisado nuevamente en el Pleno y en el Pleno puede ser cambiado, y lo mejor es que de esta comisión salga el texto que más pueda generar consenso en el Pleno.

Y voy a poner al voto...

Congresista Javier Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Antes de someter a voto, ojalá que el congresista Miguel Torres pueda retirar su reconsideración, si mañana traemos un texto integrado al 132, 133 y 134, y lo discutimos en su conjunto.

La señora PRESIDENTA.— Por eso, entonces, operaría la reconsideración trayendo otro texto.

Así que congresista Velásquez, entonces, estaría usted de acuerdo con que haya otro texto con respecto al 132.

Pongo al voto.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidenta, yo entiendo que se está planteando una reconsideración por el 132, pero no me queda claro qué cosa están planteando a efectos de reconsiderar.

Entonces, estamos votando sencillamente que no ha habido voto, ¿no es cierto? Porque si hubiera una precisión con un texto alternativo, en el sentido de que el 132 se pide una reconsideración a efectos de que se cambie algo en específico, sería algo distinto.

La sugerencia, presidenta, es bajo la misma lógica que usted ha establecido para el debate en otros temas, esta discusión sobre este dictamen necesitamos sacarlo.

El Pleno sigue siendo una alternativa para seguir planteando textos sustitutorios que usted misma como presidenta puede manejar.

En todo caso, presidenta, sugerencia, el pedido sería no regresemos a un debate que hemos avanzado.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Presidenta, gracias.

Yo respeto todas las opiniones, pero acá se ha hecho un planteamiento que en la medida que vamos avanzando, también nos vamos dando cuenta de una serie de cosas.

Acá el planteamiento ha sido que si un ministro viene a pedir una cuestión de confianza y esta es rechazada, va al Consejo de Ministros y después viene con todo el regimiento, con todo el gabinete a hacer lo mismo. Entonces, se va todo el gabinete.

Si eso hemos aprobado y está mal, hay que reconsiderarlo, porque la propuesta de la presidenta es llevar esto lo mejor que se pueda, lo más pulido al Pleno, lo más pulido al Pleno, que es lo que estamos tratando, y creo que no va a pasar nada entre anoche y mañana en la mañana, no va a pasar nada.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas, necesitamos avanzar. Hay un pedido de cuestión previa y un pedido de reconsideración.

En todo caso, lo que vamos a hacer es, mañana a primera hora, a primera hora, nueve y treinta en punto empezamos, arrancamos con estos dos pedidos. **(15)**

Si no proceden, no proceden. Pero el día de hoy hasta acá habría llegado el debate y mañana tenemos un nuevo orden, atendiendo a que ya se aprobaron las atribuciones, podemos iniciar con aquellos artículos que le dan contenido a las atribuciones, de tal manera que esto avance y luego abordemos los temas que están pendientes relativos a la cuestión de confianza y censura.

Señores congresistas, también hay un debate pendiente con respecto a todos aquellos artículos que son aproximadamente diez que el Poder Ejecutivo no ha considerado en su propuesta, pero que deben ser modificados.

Parece que en el momento del planteamiento no se han dado cuenta que había que modificar varios artículos más y que deben ser modificados a fin de que el cuerpo de la Constitución no tenga contradicciones en sí mismo.

Tenemos pendiente...

Señores congresistas, está pendiente de debate el artículo 2, el artículo 39, el artículo 77, 78, 79, 80, 81, 95, 98, 107, 114, 115, 116, 125, 139, 145, 160, 178, 191, 200 y 203, que se han incorporado y que den ser modificados.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidenta, un pedido.

Usted está señalando que el equipo técnico ve la necesidad de modificar diez artículos adicionales que nosotros no tenemos en el dictamen o que por lo menos no habrían sido propuestos.

Le solicito, en todo caso, que nos alcance el nuevo texto a efectos de que lo podamos por lo menos revisar con algo de

anticipación y que hoy mismo se nos señale cuáles artículos ya están aprobados y cuáles están pendientes de aprobación.

La señora PRESIDENTA.— Sí, la propuesta ya hemos dicho que la vamos a ver el día de mañana.

Señores congresistas, todo eso vamos a trabajarlo acá con el equipo técnico, vamos a quedarnos un tiempo más para que todos los que necesitan tomar nota de esto puedan llevarla. No tenemos un texto trabajado en este momento, es un texto que se tiene que ir consensuando con ustedes en el avance, porque en realidad son temas que por técnica legislativa tienen que cambiarse, algunos son simplemente denominación, pero que tienen que ser cambiados producto de este debate.

Voy a repetir. Falta debatir o, en todo caso, modificar, algunos no requieren debate, artículos nuevos de la Constitución que no estaban contemplados en el dictamen, el 2, el 39, el 77, 78, 79, 80, 81, 95, 98, 107, 114, 115, 116, 125, 139, 145, 160, 178, 191, 200 y 203.

De los que están en el debate, en el dictamen, nos falta tener posición con respecto al artículo 100, 101, 102, 104, 105, 106, 108, 113, 117, 118, 129, 133, 134, 135, 136, 137, 157, 159, 161, 162 y 201. Esos son los artículos que están pendientes de poder votar.

Como ven ustedes, no es un trabajo sencillo, lo hemos dicho muchísimas veces. El día de hoy.. Algunos de ellos son solamente de adecuación, así es. Muchos de ellos son solamente de adecuación y hay algunos que hemos agotado hoy día felizmente, los que tienen, los que merecen mayor debate.

Señores congresistas, solicito dispensa...

Señores congresistas, solicito dispensa de aprobación del Acta a fin de tramitar los acuerdos adoptados.

Los que estén a favor. Los que estén en contra. Los que se abstengan.

Siendo las 20 horas con 20 minutos, se levanta la sesión.

Se cita para mañana a las nueve con treinta de la mañana.

—A las 20: 20 h, se levanta la sesión.